"Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el Servicio de Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA".

Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

Cartagena de indias

Periodo del 27 de Enero de 2032 al 26 de Febrero de 2023

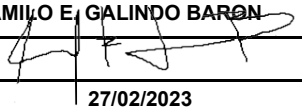
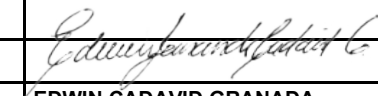
CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CT04-156 DE 2022 del 23 de diciembre de 2022.
Marzo 2023.

FORMATO 01

CONTROL DE IDENTIFICACIÓN, REVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

NOMBRE DE DOCUMENTO: Informe Mensual de Interventoría No. 02

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

No. Revisión			Rev. 0			
APROBACIÓN	Responsable Elaboración	Nombre	**CAMILO E. GALINDO BARON**			
		Firma				
		Fecha	**27/02/2023**			
	Responsable Revisión	Nombre				
		Firma				
		Fecha				
	Control Especialista	Nombre				
		Firma				
		Fecha				
	Vo. Bo. Director de Proyecto	Nombre	**EDWIN CADAVID.GRANADA**			
		Firma				
		Fecha	**27/02/2023**			

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Copias de este documento han sido entregadas a las siguientes dependencias:

ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA	No. DE EJEMPLARES
SUPERVISON CONTRATO	1

Las observaciones de su revisión deben ser informadas a la Dirección de Proyecto para realizar sus modificaciones

ÍNDICE DE MODIFICACIONES

No.	FECHA	SECCIÓN MODIFICADA	OBSERVACIONES
0		Documento Original	

TABLA DE CONTENIDO.

I. INTRODUCCIÓN 4
II. LOCALIZACION GENERAL Y ESPECÍFICA 6
1. INFORME EJECUTIVO MENSUAL DE INTERVENTORÍA 8
2. ANEXO ADMINISTRATIVO 14
2.1. GARANTIAS CONTRACTUALES 15
2.2. ACTAS DE VECINDAD 16
2.3. CONTROL DEL PERSONAL 16
2.4. ACTAS DE SUSPENSION 17
2.5. ACTAS DE REINICIO 17
2.6. ACTAS DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO 17
2.7. OTRAS ACTAS SUSCRITAS DURANTE EL PERIODO 18
3. ANEXO TÉCNICO 22
3.1. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES .. 23
3.2. RELACION DE PLANOS 23
3.3. CONTROL DE EQUIPOS 23
3.4. CONTROL DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS 23
3.5. CONTROL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL 23
3.6. REGISTRO FOTOGRÁFICO **¡Error! Marcador no definido.**
3.7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 41
3.8. COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS 41
3.9. CAMBIO DE ESPECIFICACIONES 41
3.10. VERIFICACIÓN DE DISEÑOS Y/O ESTUDIOS TÉCNICOS 41
3.11. CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL 41
3.12. CUMPLIMIENTO CON LA GESTION SOCIAL 41
4. ANEXO FINANCIERO 43
4.1. VERIFICACIÓN DE LA INVERSION MENSUAL EN OBRA 44
4.2. ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL 44
4.3. ACTA DE ITEMS NO PREVISTOS Y DE MAYORES CANTIDADES ... 45
5. CONCLUSIONES 46
6. RECOMENDACIONES 46
7. ANEXO: INFORMES QUINCENALES ¡Error! Marcador no definido.
8. ANEXO: CORRESPONDENCIA RECIBIDA..... ¡Error! Marcador no definido.
9. ANEXO: ACTAS DE COMITÉ ENERO 2023……..……¡Error! Marcador no definido.
10. ANEXO CONTRATO DE OBRA
11. POLIZAS CONTRATO DE OBRA
12. CONTRATO DE INTERVENTORIA
13. POLIZAS CONTATO INTERVENTORIA.

1. INTRODUCCIÓN.

Corresponde a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena adelantar las acciones necesarias para garantizar el acondicionamiento de los bienes inmuebles, que brinden las condiciones óptimas para los servidores judiciales, usuarios del servicio público de administración de justicia, visitantes en general, que acceden a los servicios de justicia.

En virtud de lo anterior y toda vez que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena planeó la adecuación de la de las sedes del Cuartel del Fijo y Kalamary, de acuerdo a los parámetros establecidos para la realización de las obras "obras de mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones Cuartel del Fijo, Casa Fiscal y Kalamary, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena", establecidos en el pliego de condiciones de la Selección abreviada de Menor Cuantía No 05 de 2022, se requieren contratar mecanismos efectivos que garanticen el control, la optimización de los recursos a invertir y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de una interventoría externa independiente del contratista y de la entidad, INTERVENTORÍA que a su vez tendrá un supervisor.
Es imprescindible establecer durante el desarrollo de las obras elementos que permitan manejar todas las variables que se puedan presentar en la etapa de construcción de las obras adoptando dispositivos de juicio que permitan ejecutar las mismas en condiciones óptimas de administración de los recursos de acuerdo a la naturaleza. El control como tal, es una herramienta indispensable para poder garantizar de manera permanente el buen desarrollo de estas obras asegurando el cumplimento del objeto contractual y sirviendo como termómetro para la toma de decisiones ante situaciones de imprevisibilidad presentes en el desarrollo de cualquier obra.
Por tal motivo y teniendo en cuenta la envergadura del proyecto a ejecutar, se hace necesaria la contratación del Interventor del Contrato que resulte del proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No 05 de 2022, interventor que responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los estatutos de contratación. Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta la envergadura del proyecto a ejecutar, especialmente por tratarse de actividades relacionadas con mantenimiento de un Bien de Interés Cultural – BIC, se hace necesario que el desarrollo de este proyecto sea supervisado y vigilado, técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambientalmente por un consultor externo, idóneo, capacitado, con experiencia en este tipo de actividades y con una organización de empresa, que le garantice a la Rama Judicial un adecuado ejercicio de interventoría, y como consecuencia, la correcta ejecución de las obras antes citadas.

La labor de interventoría debe realizarse cumpliendo con todos los estándares de seguridad industrial, medio ambiente, salud ocupacional, controlado durante toda la vigencia del contrato de obra, la correcta administración de los recursos económicos del mismo, cumpliendo con los tiempos de ejecución pactados; verificando que la calidad de los materiales de la obra cumplan estrictamente las especificaciones técnicas contratadas; garantizando que todas las obligaciones inherentes a su ejecución se adecuen a la normativa en materia de contratación pública y se ejecuten por personal idóneo y experimentado en la supervisión integral de este tipo de contratos, y en general, deberá tutelar por la consecución efectiva de los fines inmersos en la pretendida contratación.

Estas labores las debe realizar una persona natural o jurídica idónea, con experiencia en este tipo de actividades, que le garantice a la Dirección Seccional de Administración Judicial Distrito Cartagena, un adecuado ejercicio de interventoría y por ende la buena y correcta ejecución de las obras antes citadas.

I. LOCALIZACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA

El lugar de ejecución de las obras será en la ciudad de Cartagena de Indias.

Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5 # 36-127, centro histórico.

Edificio Kalamary, Calle de la Inquisición # 3-49, centro histórico.

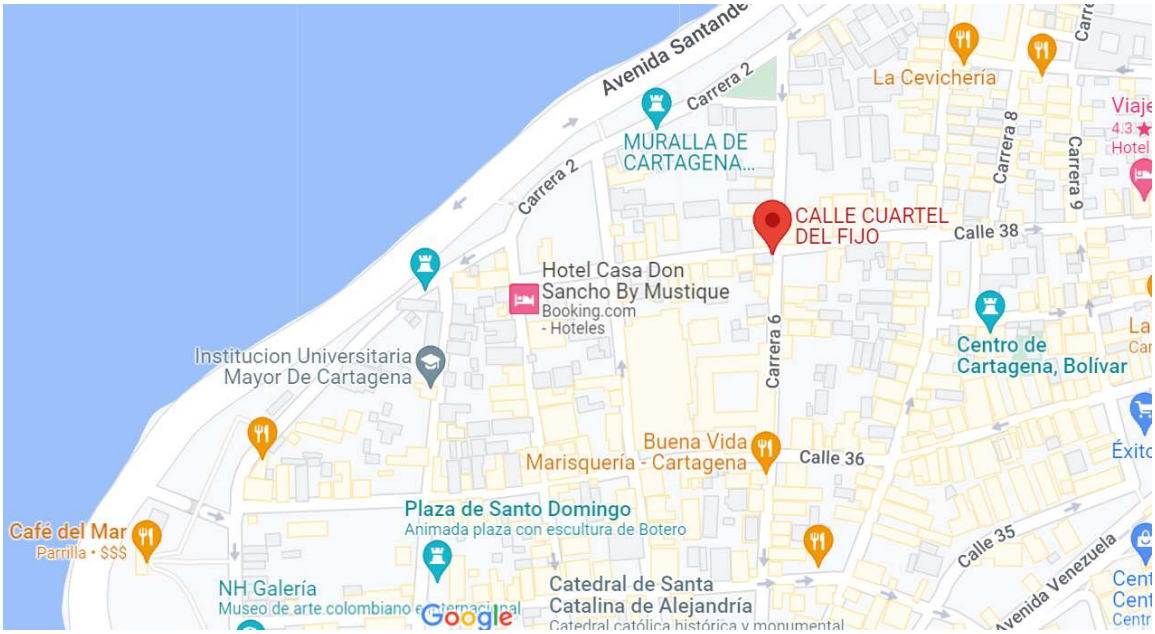


Ilustración 1. Localización de zonas de intervención cuartel del fijo.

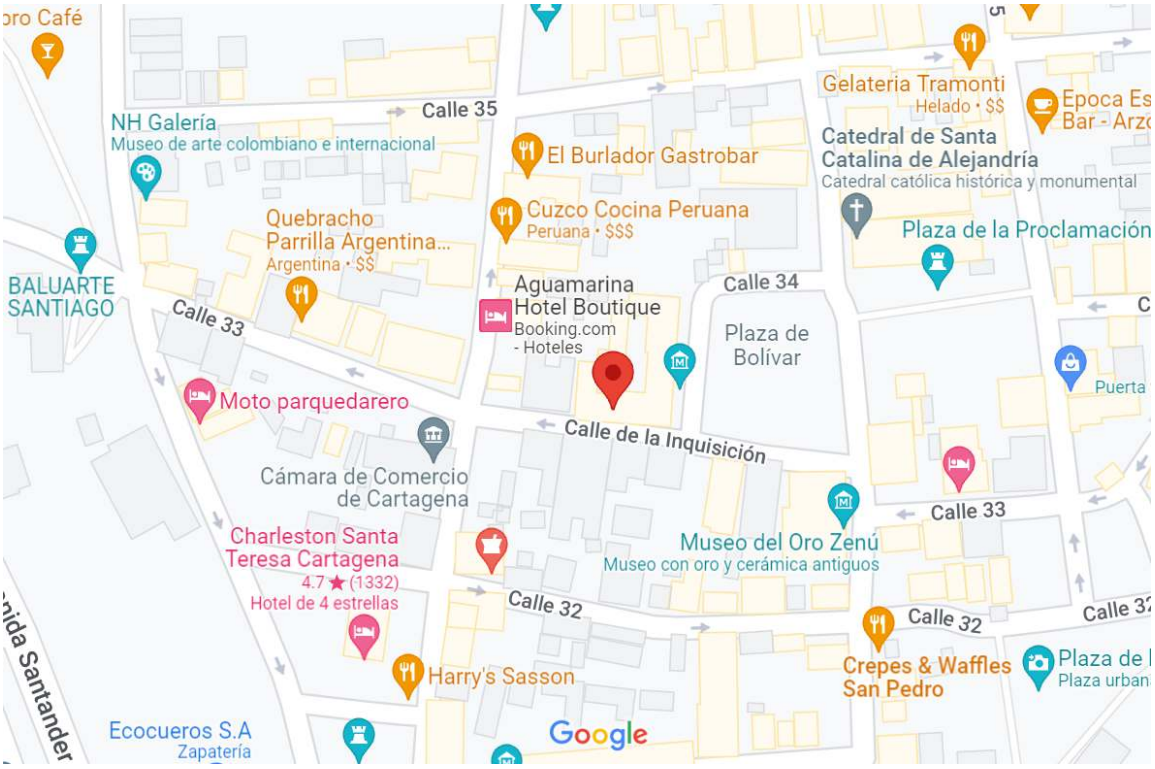


Ilustración 2. Localización de zonas de intervención edificio Kalamary.

1. INFORME EJECUTIVO MENSUAL DE INTERVENTORÍA.

CONTRATO DE OBRA	
Contrato No.	CT04-155 DE 2022 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022
Objeto del contrato	Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena - las obras de mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones Cuartel del Fijo, Casa Fiscal y Kalamary, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
Contratista	BUSINESS CENTER WAL SAS
Fecha de Inicio	26 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha de Terminación	31 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha de suspensión 1,	30 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha de Reinicio Suspensión 1	18 DE ENERO 2023.
Valor inicial	$ 561.444.220,37
Adiciones	$ 189.518.843,54
Prorroga 01	60 DIAS
Fecha de nueva Terminación	18 DE MARZO DE 2022

CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Contrato No.	CT04-156 DE 2022 del 23 de diciembre de 2022.
Objeto del contrato	ontratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el Servicio de Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA
Contratista	DIEZ PLUS VILLEGAS SAD DER
Fecha de Inicio	26 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha de Terminación	31 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha de suspensión 1,	30 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha de Reinicio Suspensión 1	18 DE ENERO 2023.
Valor inicial	$ 39.384.800,00
Adiciones	$13.769.925,68
Prorroga 01	60 DIAS
Fecha de nueva Terminación	18 DE MARZO DE 2022

Interventoria técnica, administrativa, financiera, contable, juridica y ambiental para el contrato CT04-155 de 2022 del 23 de diciembre de 2022

AVANCE DE OBRA RESUMIDO
OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FUO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA

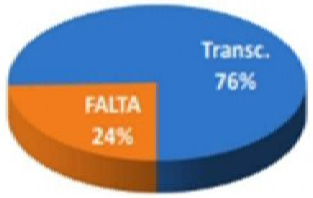
Situación de la Obra en Plazos y Fechas al día: 26-feb-2023

TIEMPO PROGRAMADO - EJECUTADO		
FECHA DE CORTE:	26-feb-23	SEM 9

FECHA ACTA DE INICIO:		26-diciembre-2022	
PLAZO INICIAL	6		
DIAS PRORROGADOS	57	Dias Ejec.	40
PLAZO TOTAL NETO	63	PLAZO DISP.	23

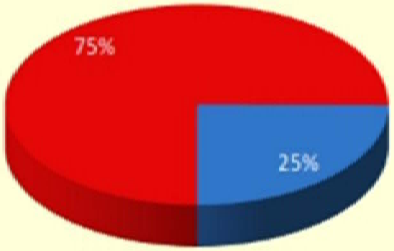
PLAZO TOTAL NETO	63	DIAS
TOTAL DIAS SUSPENSION	19	DIAS
Tiempo desde Inicio hasta Entrega	82	DIAS
FECHA DE ENTREGA:	18-marzo-2023	

FECHA DE ENTREGA:	*sábado, 18 de marzo de 2023*		
	FALTA	20	DIAS
DESDE INICIO HAN	Transc.	62	DIAS

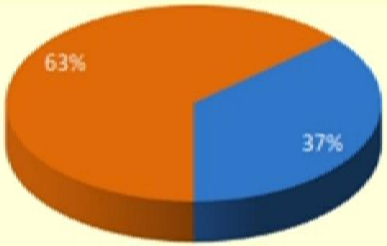


Situación de la Obra al final de la Semana: SEM 9

VALOR CONTRATO	750.963.063
$ EJECUTADO	564.157.701
$ POR EJECUTAR	186.805.362



PLAZO	63	días
UTILIZADO	40	días
DISPONIBLE	23	días



SE HA EJECUTADO EL 75% DEL VALOR DEL CONTRATO EN EL 63% DEL PLAZO

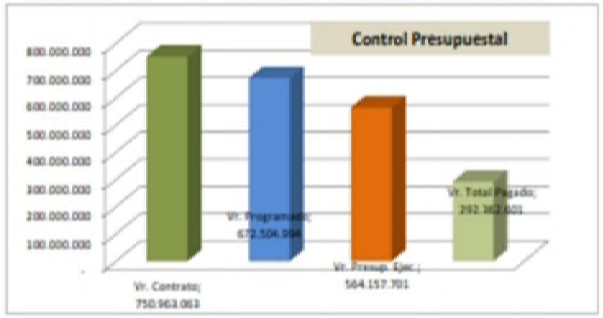
Interventoria técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato CT04-155 de 2022 del 23 de diciembre de 2022

AVANCE DE OBRA RESUMIDO

OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FUO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA

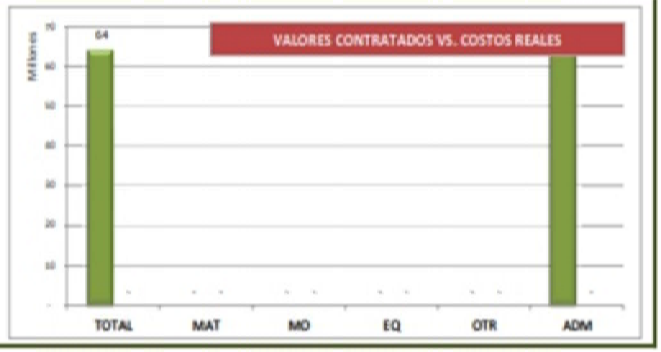
EJECUCION PRESUPUESTAL		SEM 9
FECHA DE CORTE:		26-feb-23

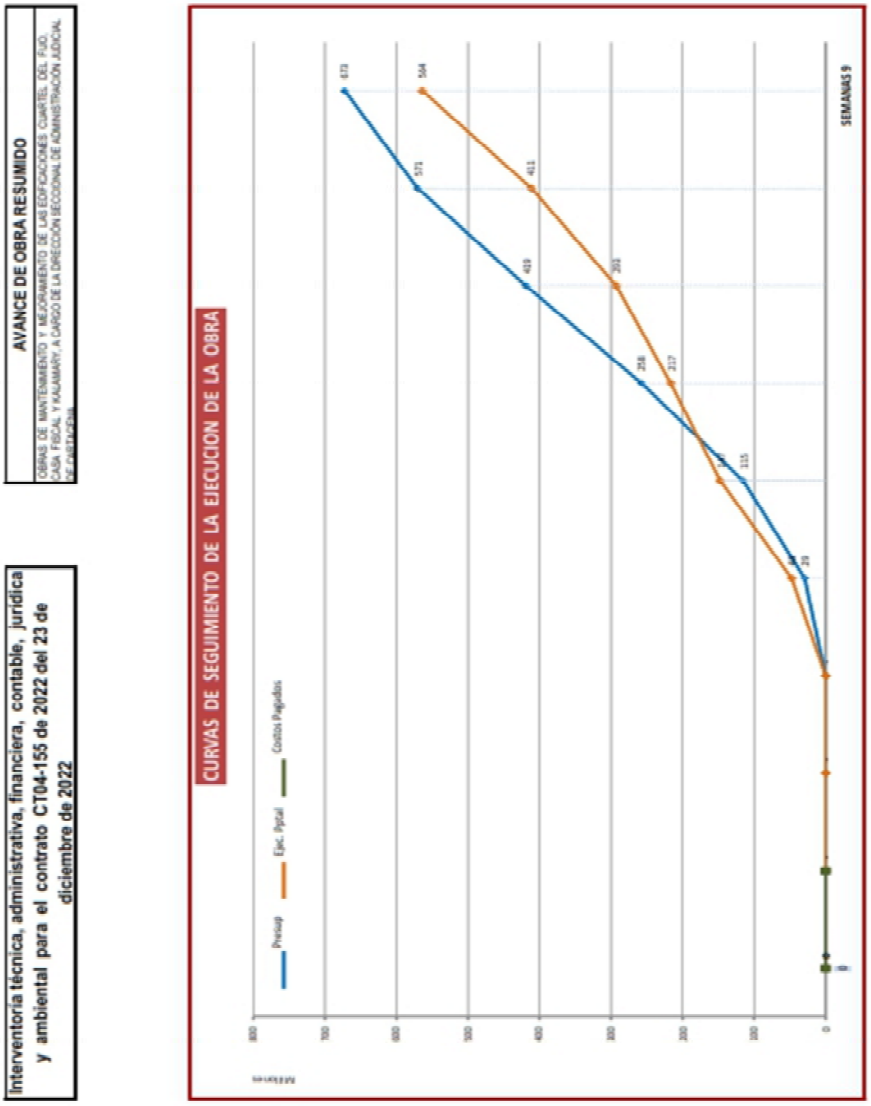
Vr. Contrato	Total	750.963.063	100,00%
Vr. Programado	SEM 9	672.504.994	89,55%
Vr. Presup. Ejec.	SEM 9	564.157.701	75,12%
Vr. Total Pagado	SEM 9	292.362.601	38,93%



VALORES PAGADOS OBRA		SEM 9	
		FECHA DE CORTE:	26-feb-23

		CONTRAT.	PAGADO	%
		64.212.318	-	0,00%
MATERIALES	MAT	-	-	0,00%
MANO DE OBRA	MO	-	-	0,00%
EQUIPO	EQ	-	-	0,00%
OTROS	OTR	-	-	0,00%
C. ADMINISTRATIVOS	ADM	64.212.318	-	0,00%




AVANCE DE OBRA RESUMIDO
OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES, CUARTEL DEL FUEGO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO(N)
Interventoria técnica, administrativa, financiera, contable, juridica y ambiental para el contrato CT04-155 de 2022 del 23 de diciembre de 2022
CURVAS DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA
Presup
Ejec. Ppal
Costos Pagados
SEMANAS 9
673
544
571
411
419
283
256
217
115
79
0

2. ANEXO ADMINISTRATIVO

2.1. GARANTIAS CONTRACTUALES

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las garantías contractuales de la compañía Seguros Del Estado SA.poliza No 15-45-101116020 actualizadas co el otros si 01 Aprobada en sesión del Comité Fiduciario No. 414 de 18 de marzo de 2021.

	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Suma asegurada
Cumplimiento	**30/07/2020**	**29/11/2021**	**$530.000.000,00**
Salarios y prestaciones sociales	**30/07/2020**	**29/04/2024**	**$265.000.000,00**
Calidad del servicio	**30/07/2020**	**29/04/2024**	**$265.000.000,00**
Estabilidad de la Obra	**Si ampara 2 obras**	**O meses**	**$530.000.000,00**
Buen manejo del Anticipo	**30/07/2020**	**29/12/2021**	**$530.000.000,00**

Cuadro 1 Resumen garantías contractuales del Contratista.

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las garantías contractuales de la compañía Seguros Del Estado SA.poliza No 33-44-101234134 actualizadas.

	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Suma asegurada
Cumplimiento del contrato	**23/18/2022**	**01/07/2022**	**$3.938.480**
Calidad del servicio	**23/18/2022**	**01/07/2022**	**$3.938.480**
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	**23/18/2022**	**31/12/2025**	**$3.938.480**

Cuadro 2. Resumen garantías contractuales de Interventoría.

2.2. ACTAS DE VECINDAD

No se realizan actas de vecindad, pero se realizan actas de entrega de las oficinas que van a ser intervenidas.

2.3. CONTROL DEL PERSONAL

En el siguiente cuadro se puede apreciar el listado de profesionales aprobados para la firma del Acta de Inicio

Cargo	Nombre del Profesional
Director de Obra	SANTIAGO JOAQUIN PERRE ARROYO
Residente 1.	JAVIER ENRIQUE CAPARROSO SARMIENTO
Auxiliar SISOMA	ANGIE PAOLA CARRILLO HERNANDEZ

Cuadro 3 Listado del Personal del Administrativo del Contratista

Cargo	Nombre
Maestro de Obra	MARTIREZ ANTONIO MUÑOZ HERRERA
Maestro de obra	JULIO ADONAY MUÑOZ HERRERA
Maestro de Obra	JHON ALIXHTER CORTÉS MIRANDA
Ayudante	JHON JAVIER CORTES OSPINO
Ayudante	ANTONIO LUIS MUÑOZ CAMPO
Ayudante	JULIO ADONAY MUÑOZ LANZ
Ayudante	HEISOR ALFONSO VARELA PEÑARREDONDA
Ayudante	ANGEL DE JESUS MONSALVO SUAREZ
Ayudante	VICTOR ALFONSO HERNÁNDEZ DÍAZ
Ayudante	JESUS MANUEL MUÑOZ PEREZ
Ayudante	OSCAR BARROZO ATENCIO
Ayudante	STIVENSON OMAR VARELA PEÑARREDONDA
Ayudante	JAIRO ENRIQUE PAVA SILVER
Ayudante	CRISTIAN ANDRES TESILLO BENAVIDES
Ayudante	TEOVALDO BOLAÑO FRANCO
Ayudante	YESID MIGUEL JIMENEZ BALLESTERO
Ayudante	VICTOR MANUEL MARQUEZ AMOR

Cuadro 4 Listado del Personal de Obra del Contratista

En cuanto a la Interventoría, el personal se relaciona el siguiente cuadro:

Cargo	Nombre del Profesional
Director de Interventoría	Edwin Fernando Cadavid Granada
Residente	Camilo Ernesto Galindo Barón
Asesor Profesional en SG-SST	

Cuadro 5 Listado del personal de la Interventoría

2.4. ACTAS DE SUSPENSIÓN

Durante el periodo informado no se realizaron suspensiones.

2.5. ACTAS DE REINICIO

Durante el periodo informado no se realizan acta de reinicio.

2.6. ACTAS DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

En el siguiente cuadro, se relacionan los comités de seguimiento llevados a cabo durante la gestión de la interventoría en el mes de enero , copia de dichas actas se encuentran como ANEXO en orden cronológico.

Acta de seguimiento No.1	Febrero 1 de 2022
Acta de seguimiento No.2	Febrero 8 de 2022
Acta de seguimiento No.2	Febrero 15 de 2022

Cuadro 4 Relación de comités de seguimiento técnico y social realizados por la Interventoría en el mes de Febrero de 2023.

2.7. OTRAS ACTAS SUSCRITAS DURANTE EL PERIODO

Durante el informa se realiza el acta de corte de obra 01

Corte de 0bra 01	01 Febrero 2023

Cuadro 5 Relación de otras actas del mes de Febrero 2023 y marzo 2023.

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato CT04-155 de 2022 del 23 de diciembre de 2022

PRESUPUESTO DE OBRA

Obra: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE

ACTAS ANTERIORES

VALOR ACTAS ANT. $ 0

AVANCE DE OBRA 0,00%

ACTA No.1

FECHA: 30 de enero de 2023

VALOR ACTA No.1 $ 292.362.680

AVANCE DE OBRA 38,93%

ACUMULADO

FECHA: 30 de enero de 2023

VALOR ACUMULADO $ 292.362.680

AVANCE DE OBRA 38,93%

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL	% Avance	Cant.	Vr Parcial	% Avance	CANT.	Vr Parcial	% Avance	CANT.	Vr Parcial
	0				0,00	0,00%			0,00%		-	0,00%	-	-
Item	Descripcion													
1	PRELIMINARES	unidad			0,00							0,00%	-	-
1.1	Demolición de piso y pantalla	m2	310	29.000,00	8.990.000,00	0,00%			0,00%		-	0,00%	-	-
2	PISOS				0,00	0,00%			0,00%		-	0,00%	-	-
2.1	Instalación de piso con machimbre 1 4 a=0.24 m	m2	310	40.000,00	12.400.000,00	0,00%			0,00%		-	0,00%	-	-
2.2	Suministro e instalación de piso tipo colonial de acuerdo a especificaciones, incluye mortero de pega y pantalla	m2	310	110.000,00	34.100.000,00	0,00%			0,00%		-	0,00%	-	-
2.3	Pulida y pulida de piso existentes	m2	955,40	15.000,00	14.331.456,00	0,00%			31,83%	304,12	4.561.800	31,83%	304,12	4.561.800
3	ESTUCCO Y PINTURAS				0,00	0,00%			0,00%		-	0,00%	-	-
3.1	Pintura Vinilo tipo 1 para muros - tres manos, incluye resanes	m2	2494,73	39.000,00	249.479.000,00	0,00%			389,00%	9.728,96	97.299.600	389,00%	9.728,96	97.299.600
3.2	Resane de muros con pañete impermeabilizado	m2	634,34	22.000,00	13.731.096,00	0,00%			59,24%	368,75	8.124.500	59,24%	368,75	8.124.500
4	CUBIERTA				0,00	0,00%			0,00%		-	0,00%	-	-
4.1	Impermeabilización con manto asfáltico de 3 mm, incluye el retiro del manto existente y la preparación de la superficie.	m2	803,95	39.400,00	31.674.054,00	0,00%			77,14%	620,12	24.432.728	77,14%	620,12	24.432.728
4.2	Impermeabilización de cubierta con Acrilico incluyendo cantidades, con productos que garanticen durabilidad de hasta 10 años.Esta actividad incluye la limpieza y el retiro de la cubierta existente)	m2	76,8	80.000,00	4.608.000,00	0,00%			84,53%	72,60	4.356.000	84,53%	72,60	4.356.000
4.3	Mantenimiento general de cubierta comun incluye desmonte de teja, impermeabilización en cabuela con manto asfaltado e reinstalación de teja de barro y entamezado	m2	611,93	105.000,00	64.252.650,00	0,00%			84,42%	516,60	54.243.000	84,42%	516,60	54.243.000
4.4	Cenefas en madera plastica para soporte de las cenefas de aleros acondicionados (100x100x10 cm)	und	65	153.000,00	9.945.000,00	0,00%			89,23%	58,00	8.874.000	89,23%	58,00	8.874.000
5	CARPINTERIA EN MADERA Y METALICA				0,00	0,00%			0,00%		-	0,00%	-	-
5.1	Mantenimiento general de ventanas en madera y vidrio incluye divisiones, vidrios, pintura en esmalte previo corte, desmalte de vidrios y/o remplazo de vidrios rotos o faltantes, cambio de elementos de madera en mal estado)	m2	178,98	27.000,00	4.832.460,00	0,00%			34,64%	62,00	1.674.000	34,64%	62,00	1.674.000
5.2	Mantenimiento general de puertas en madera incluye divisiones, pintura en esmalte previo corte, cambio de elementos de madera en mal estado) y Bisagras	m2	664,50	11.500,00	7.642.321,00	0,00%			31,83%	211,50	2.432.250	31,83%	211,50	2.432.250
5.3	Mantenimiento general de pasamanos de madera en escaleras, incluye la preparación de la superficie y aplicación de pintura en esmalte.	ml	44,47	16.000,00	711.536,00	0,00%			44,07%	28,00	320.000	44,07%	28,00	320.000
5.4	Mantenimiento general de pintura de madera en escaleras, incluye la preparación de la superficie y aplicación de pintura en esmalte	ml	188,72	12.000,00	2.264.640,00	0,00%			18,02%	34,00	408.000	18,02%	34,00	408.000
5.5	Mantenimiento general de zocalos de madera incluye la preparación de la superficie y aplicación de pintura en esmalte.	ml	3484,11	11.500,00	40.067.265,00	0,00%			12,79%	445,34	5.121.410	12,79%	445,34	5.121.410

| | | |

3. ANEXO TECNICO

3.1. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Se realiza verificación de planos, especificaciones técnicas y se realiza recorrido de obra en compañías del contratista de obra, y la supervisión del contrato.

3.2. RELACIÓN DE PLANOS

A continuación, se presenta la relación de los planos arquitectónicos que fueron entregados para el desarrollo del Contrato de Obra No. 20 de 2016:

1. PLANOS DE ESPACIO PÚBLICO	
	CA-GENA ARQ.P1
	CA-GENA ARQ.P2
	CA-GENA ARQ.P3
	CA-GENA ARQ.P4
	CUBIERTA CUARTEL
	CUBIETA FISCAL
	FACHADAS
	PLANTA CASA FISCAL

Cuadro 6 Relación de planos entregados para el Contrato No CT04-155 DE 2022 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022.

3.3. CONTROL DE EQUIPOS

No se han iniciado las actividades constructivas.

3.4. CONTROL DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS

No se han iniciado las actividades constructivas.

3.5. CONTROL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Se realiza verificación del personal al sistema de salud y riesgos profesionales, así como la afiliación a ARL., así como la entrega de elementos de protección personal.

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	CARRILLO HERNANDEZ ANGIE PAOLA
IDENTIFICACION:	CC-1002024388
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-02-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-02-15
FECHA DE PAGO:	2023-02-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-02
PERIODO SALUD:	2023-02
NUMERO PLANILLA:	8778294692
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8778058237
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
ESSC24	800249241	COOSALUD	1	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 80.800	$ 80.800
		Total a pagar		$ 0	$ 411.400	$ 411.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/03/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	CORTES MIRANDA JHON ALIXHTER
IDENTIFICACION:	CC-72006715
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-02-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-02-15
FECHA DE PAGO:	2023-02-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-02
PERIODO SALUD:	2023-02
NUMERO PLANILLA:	8778989154
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8778612534
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
ESSC07	806008394	MUTUAL SER	1	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 80.800	$ 80.800
		Total a pagar		$ 0	$ 411.400	$ 411.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/03/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	CORTES OSPINO JHON JAVIER
IDENTIFICACION:	CC-1234097089
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-02-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-02-15
FECHA DE PAGO:	2023-02-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-02
PERIODO SALUD:	2023-02
NUMERO PLANILLA:	8778938246
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8778349471
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
ESSC07	806008394	MUTUAL SER	1	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 80.800	$ 80.800
		Total a pagar		$ 0	$ 411.400	$ 411.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/03/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	MUNOZ HERRERA MARTIREZ ANTONIO
IDENTIFICACION:	CC-72237100
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-02-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-02-15
FECHA DE PAGO:	2023-02-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-02
PERIODO SALUD:	2023-02
NUMERO PLANILLA:	8778143501
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8778256992
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 80.800	$ 80.800
		Total a pagar		$ 0	$ 411.400	$ 411.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/03/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	MONSALVO SUAREZ ANGEL DE JESUS
IDENTIFICACION:	CC-1080012009
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-02-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-02-15
FECHA DE PAGO:	2023-02-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-02
PERIODO SALUD:	2023-02
NUMERO PLANILLA:	8778367432
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8778911234
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC55	890102044	EPS CAJACOPI	1	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 80.800	$ 80.800
		Total a pagar		$ 0	$ 411.400	$ 411.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/03/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	MUNOZ CAMPO ANTONIO LUIS
IDENTIFICACION:	CC-72164613
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-02-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-02-15
FECHA DE PAGO:	2023-02-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-02
PERIODO SALUD:	2023-02
NUMERO PLANILLA:	8778145937
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8778357907
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC55	890102044	EPS CAJACOPI	1	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 80.800	$ 80.800
		Total a pagar		$ 0	$ 411.400	$ 411.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/03/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	MUNOZ HERRERA JULIO ADONAY
IDENTIFICACION:	CC-72191923
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-02-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-02-15
FECHA DE PAGO:	2023-02-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-02
PERIODO SALUD:	2023-02
NUMERO PLANILLA:	8778365512
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8778478024
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC55	890102044	EPS CAJACOPI	1	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 80.800	$ 80.800
		Total a pagar		$ 0	$ 411.400	$ 411.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/03/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	MUNOZ LANZ JULIO ADONAY
IDENTIFICACION:	CC-1007172619
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-02-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-02-15
FECHA DE PAGO:	2023-02-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-02
PERIODO SALUD:	2023-02
NUMERO PLANILLA:	8778558875
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8778175987
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 80.800	$ 80.800
		Total a pagar		$ 0	$ 411.400	$ 411.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/03/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	PABA HERRERA FERMIN
IDENTIFICACION:	CC-1042996155
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-02-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-02-15
FECHA DE PAGO:	2023-02-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-02
PERIODO SALUD:	2023-02
NUMERO PLANILLA:	8787914743
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8787886647
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 0	$ 125.000	$ 125.000
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 0	$ 160.000	$ 160.000
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 69.600	$ 69.600
		Total a pagar		$ 0	$ 354.600	$ 354.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/03/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	PAVA SILVERA JAIRO ENRIQUE
IDENTIFICACION:	CC-72236754
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-02-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-02-15
FECHA DE PAGO:	2023-02-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-02
PERIODO SALUD:	2023-02
NUMERO PLANILLA:	8778789347
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8778032698
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
ESSC24	800249241	COOSALUD	1	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 80.800	$ 80.800
		Total a pagar		$ 0	$ 411.400	$ 411.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/03/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	REYES BRU OSWALDO
IDENTIFICACION:	CC-1128060721
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-02-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-02-15
FECHA DE PAGO:	2023-02-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-02
PERIODO SALUD:	2023-02
NUMERO PLANILLA:	8787914164
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8787886972
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	830003564	NUEVA EPS	1	$ 0	$ 125.000	$ 125.000
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 0	$ 160.000	$ 160.000
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 69.600	$ 69.600
		Total a pagar		$ 0	$ 354.600	$ 354.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/03/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	TESILLO BENAVIDES CRISTIAN ANDRES
IDENTIFICACION:	CC-1143261458
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-02-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-02-15
FECHA DE PAGO:	2023-02-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-02
PERIODO SALUD:	2023-02
NUMERO PLANILLA:	8778290826
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8778570813
TIPO DE PLANILLA:	Y

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC55	890102044	EPS CAJACOPI	1	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 80.800	$ 80.800
		Total a pagar		$ 0	$ 411.400	$ 411.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/03/2023

ASOPAGOS s.a.

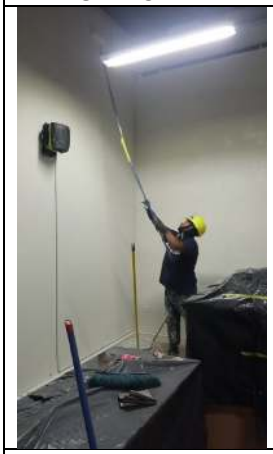
RAZON SOCIAL :	VARELA PENARREDONDA HEISOR ALFONSO
IDENTIFICACION:	CC-1042429734
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-02-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-02-15
FECHA DE PAGO:	2023-02-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-02
PERIODO SALUD:	2023-02
NUMERO PLANILLA:	8778014836
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8778852074
TIPO DE PLANILLA:	Y

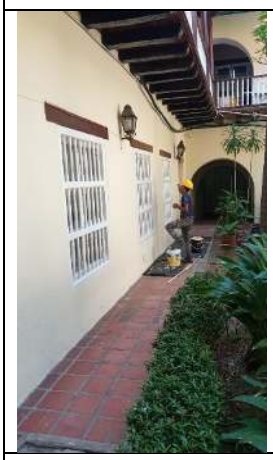
CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
ESSC07	806008394	MUTUAL SER	1	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-28	800256161	ARL SURA	1	$ 0	$ 80.800	$ 80.800
		Total a pagar		$ 0	$ 411.400	$ 411.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/03/2023

3.5.REGISTRO FOTOGRAFICO

	
IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS
	
PINTURA CANALES	PINTURA CANALES
	
PINTURA VINILIO INTERIOR	PINTURA VIGAS SOBRE VENTANAS













3.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El contratista presento a la Interventoría un paquete de APUs, los cuales se encuentran en verificación, ya que este anexo cotizaciones para evaluar dichos precios.

3.7. COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS

No se presenta a la Interventoría un paquete de APUs, para evaluar dichos precios.

3.8. CAMBIO DE ESPECIFICACIONES

No se realiza cambios a las especificaciones técnicas presentadas por la entidad.

3.9. VERIFICACIÓN DE DISEÑOS Y/O ESTUDIOS TÉCNICOS

N/A.

3.10. CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL

La interventoría hace la verificación ambiental presentado por el contratista.

3.11. CUMPLIMIENTO CON LA GESTIÓN SOCIAL

La interventoría hace la verificación ambiental presentado por el contratista.

3.12. ESTADO DEL CLIMA.

CONTROL CLIMA EN OBRA

PROYECTO:	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA".			PERIODO:	25/012/2022 AL 28/02/2023
CONTRATISTA:	BUSINES DRYWALL SAS	RESIDENTE OBRA		CONTRATO OBRA No.:	
INTERVENTORIA	DIEZPLUS INGENIERIA	RESIDENTE INTERVENTORIA:	ARQ. CAMILO ERNESTO GALINDO	CONTRATO INTERVENTORIA No.:	

CLIMA	FECHA	MES:		DICIEMBRE										D= DIURNO / N= NOCTRUNO										Marque una "X" según estado del tiempo												
		26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25				
		D N	D N	D N	D N	D N	D N	D N	D N	D N	D N	D N	D N	D N	D N	D N	D N	D N	D N	D N	D N	D N	D N	N	D N	D N	D N	D N	D N	D N	D N	D N				
SOLEADO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
NORMAL																																				
NUBLADO																																				
LLOVIZNA																																				
LLUVIA FUERTE																																				
GRANIZADA																																				

TOTALES		D	N
	SOLEADO	30	0
	NORMAL	0	0
	NUBLADO	0	0
	LLOVIZNA	0	0
	LLUVIA FUERTE	0	0

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

INT-F-IT-54 V0 (26-10-2017)

1 DE 1

3.13. MAQUINARIA Y EQUIPOS.

El contratista utiliza herramientas menores.

4. ANEXO FINANCIERO.

4.1. VERIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN MENSUAL EN OBRA

Se realiza un seguimiento a la ejecución de actividades y la inversión mensual.

CD PRESUP	$642.123.184		$P	-	-	-	25.125.546	73.476.331	121.608.271	138.018.598	129.639.387	87.168.202	42.090.005	21.671.523	3.325.321
CT PRESUP	**$750.963.063**						**$ 29.384.326,54**	**$ 85.930.568,45**	###########	###########	###########	###########	**$ 49.224.260,36**	**$ 25.344.846,10**	**$ 3.888.962,34**
			%				3,91%	11,44%	18,94%	21,49%	20,19%	13,57%	6,55%	3,37%	0,52%
CD EJECUT	$482.392.220		$E	-	-	-	40.701.000	85.325.400	59.226.000	65.126.120	101.380.500	130.633.200	-	-	-
CT EJECUT	$564.157.701			-	-	-	47.599.819	99.788.055	69.264.807	76.164.997	118.564.495	152.775.527	-	-	-
	482.392.220		%				6,34%	13,29%	9,22%	10,14%	15,79%	20,34%			
EJECUCION PRESUPUESTAL ACUMULADA		$564.157.701	$	-	-	-	47.599.819	147.387.875	216.652.682	292.817.679	411.382.173	564.157.701	564.157.701	564.157.701	-
		75,12%	%				6,34%	19,63%	28,85%	38,99%	54,78%	75,12%	75,12%	75,12%	
VALOR PRESUPUESTADO ACUMULADO			$	-	-	-	29.384.327	115.314.895	257.535.768	418.948.518	570.561.782	672.504.994	721.729.255	747.074.101	-
			%				3,91%	15,36%	34,29%	55,79%	75,98%	89,55%	96,11%	99,48%	100,00%

4.2. ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL

Se realiza acta de corte N01 por valor $292´362.601 que equivale al 38.93%

Se realiza balance presupuestal evidenciando que se cambian los cantidades pero no modifica el valor del contrato.

4.3. ACTA DE ITEMS NO PREVISTOS Y DE MAYORES CANTIDADES

Se realiza balance de obra a ejecutar y se realiza acta de modificación adicionando cantidades a ejecutar el las edificaciones a intervenir.

5. CONCLUSIONES.

El contratista esta ejecutando las actividades según la programación presentada.

Se están realizando jornadas laborales en las noches y los fines de semana para cumplir con la fecha contractual.

Hay presencia permanente de los residentes de obra y SISOMA.

La entrega de las áreas a intervenir por parte del contratante ha sido lenta y no se permiten algunas ejecuciones durante las horas hábiles por la presencia de funcionarios, por tal razón el contratista ejecuta actividades en los horarios nocturnos y fines de semanas

6. RECOMENDACIONES

Se debe aumentar el personal y realizar doble jornada de trabajo incluyendo fines de semana para pode cumplir con la programación presentada.

Se debe realizar una reunión con el personal de la rama judicial para coordinar la ejecución de actividad en los juzgados.

El contratista debe iniciar ejecución de actividades de pintura en las fachadas interiores de la edificación.

7. ANEXO CONTRATO DE OBRA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

Contrato	**CT04-155-2022**
CLASE DE CONTRATO	**Obra**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 03 de 2022.
	I PARTES CONTRATANTES
ORDENADOR DEL GASTO-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	**HERNANDO DARIO SIERRA PORTO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.131.106 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena, designado para ejercer el cargo por Resolución de nombramiento No.4104 del 13 de Mayo de 2.019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; con Acta de Posesión de fecha mayo 29 de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA:	**BUSINESS CENTER WAL S.A.S NIT. 900.816.809 - 9** Dirección CR 45 No 84 – 111. Barranquilla - Atlantico Correo electrónico: bcwsas@gmail.com Teléfono comercial 1: 3739910 Teléfono comercial 2: 3046657121
	II. ANTECEDENTES
ESTUDIOS PREVIOS	La presente contratación se sustenta en los estudios previos elaborados el 01 de noviembre de 2022 y Pliegos de condiciones SAMC- 05 de 2022.
CONSIDERACIONES	1)El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, según consta en Resolución Nº CSJBOR22-1540 de fecha 02 de noviembre de 2022, concedió autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bolívar para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 05 de 2022, cuyo objeto es Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, las obras de mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones Cuartel del Fijo, Casa Fiscal y Kalamary, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 850.641.352) M/CTE., incluido A.I.U. e impuestos. 2) De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, la Dirección Seccional de

	Administración Judicial Cartagena - Bolivar, publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, la convocatoria pública, el análisis del sector, en el portal de contratación SECOP II, el día dieciséis (16) de noviembre de 2022, con el fin que se presentaran las observaciones a que hubiere lugar. Que, durante el citado periodo, la entidad recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuáles fueron aclaradas y publicadas en la plataforma Secop II. 3) La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolivar, ordenó la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía SAMC 05 de 2022, mediante Resolución N° DESAJCAR22-2888 del 29 de noviembre de 2022 y publicó el pliego de condiciones definitivos ese mismo dia en cumplimiento del cronograma del proceso. 4) El día 02 de diciembre de 2022 se llevó a cabo en audiencia pública virtual en la plataforma de Microsoft Teams, para el sorteo de consolidación de interesados dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia SAMC 05 de 2022. 5) Que al cierre del proceso se presentaron cuatro (04) oferentes: LEODEGAR ROYS MEJIA, CONSORCIO EMPLO, BUSINESS CENTER WAL SAS y GLAN INVERSIONES SAS. 6)Que conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 05 de 2022, la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolivar, tuvo en cuenta para el estudio de las propuestas presentadas, la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, la capacidad financiera, las condiciones de experiencia, la evaluación de los aspectos técnicos y económicos. 7) El informe preliminar de evaluación se publicó el día 09/12/2022, en el cual se les solicitó a los oferentes LEODEGAR ROYS MEJIA, CONSORCIO EMPLO y BUSINESS CENTER WAL SAS., subsanación de documentos técnicos habilitantes, los cuales fueron subsanados dentro del término de traslado al informe de evaluación. 8) Posteriormente, se le solicitó al oferente BUSINESS CENTER WAL SAS el día 15/12/2022, solicitud de aclaración de Oferta Económica por considerar que la oferta podia ser artificialmente baja, con plazo hasta el día 16 de diciembre de

	2022 a las 05:00 pm por la plataforma del Secop II. 9)El oferente BUSINESS CENTER WAL SAS presentó aclaración a la oferta económica dentro del término otorgado para tal fin. 10) El día 20 de septiembre de 2022, fue publicado el informe preliminar de evaluación, en el cual se les solicitó a los oferentes ENERGY CG SAS, RAELJA INGENIERIA S.A.S y CONSORCIO EDINACIONAL., subsanación de documentos técnicos habilitantes, los cuales fueron subsanados dentro del término de traslado al informe de evaluación. 11) La Entidad, dentro del plazo otorgado para tal fin, no recibió observaciones al Informe de Evaluación Definitivo. 12) El consolidado del Informe de Evaluación arrojó que la oferta más favorable para la entidad es la presentada por el oferente BUSINESS CENTER WAL SAS, identificada con NIT 900.816.809-9, por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON 37/1000 CENTAVOS M.CTE ($ 561.444.220, 37 M.CTE). 13) Esta Dirección Seccional acogió la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y, en cumplimiento de las disposiciones legales (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015) y el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 05 de 2022 y mediante Resolución No **DESAJCAR22-2980 de fecha 22 de diciembre de 2022**, resolvió adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 05 de 2022, que tiene por objeto Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, las obras de mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones Cuartel del Fijo, Casa Fiscal y Kalamary, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, BUSINESS CENTER WAL SAS, identificada con NIT 900.816.809-9, por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON 37/1000 CENTAVOS M.CTE ($ 561.444.220, 37 M.CTE), representado legalmente por SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.099.207 de Sabanagrande -Atlántico

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura de Bolivar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolivar

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección seccional de Administración Judicial, así:

No.	Fecha expedicion	Rubro	Unidad Ejecutora	Valor CDP
13822	31/10/2022	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	2	$ 850.641.352

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – las obras de mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones Cuartel del Fijo, Casa Fiscal y Kalamary, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena..

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Serán las establecidas en el estudio previo y pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada 05 de 2022:

item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Demolición de piso y plantilla	m2	60
2	**PISOS**		
2,1	Nivelación de piso con mortero 1:4, e=0.04 m	m2	60
2,2	Suministro e instalación de piso tipo colonial de acuerdo a especificaciones. (Incluye mortero de pega y boquilla)	m2	60
2,3	Pulida y brillada de pisos existentes	m2	955,43
3	**ESTUCO Y PINTURAS**		
3,1	Pintura Vinilo tipo 1 para muros , tres manos, incluye resanes	m2	16857,12
3,2	Resane de muros con pañete impermeabilizado	m2	377,14
4	**CUBIERTA**		

	4,1	Impermeabilización con manto asfaltico de 3 mm, (incluye el retiro del manto existente y la preparación de la superficie).	m2	603,91	
	4,2	Impermeabilización de cubierta con Acrílico, incluyendo canaletas, con productos que garanticen durabilidad de hasta 12 años(Esta actividad incluye la limpieza y el retiro de la cobertura existente)	m2	76,60	
	4,3	Mantenimiento general de cubierta colonial, incluye desmonte de tejas, impermeabilización en caliente con manto reforzado y reinstalación de tejas de barro y entarimado	m2	274,42	
	4,4	Estibas en madera plástica para soporte de las unidades de aires acondicionados (100x100x10.5 cm)	und	65,00	
	5	**CARPINTERIA EN MADERA Y METÁLICA**			
	5,1	Mantenimiento general de ventanas en madera y vidrio (incluye dinteles, alfajías, pintura en esmalte ambas caras, desmanche de vidrios y/o remplazo de vidrios rotos o faltantes, cambio de elementos de madera en mal estado)	m2	176,96	
	5,2	Mantenimiento general de puertas en madera (incluye dinteles, pintura en esmalte ambas caras, cambio de elementos de madera en mal estado y bisagras)	m2	664,55	
	5,3	Mantenimiento general de pasamanos de madera en escaleras, incluye la preparación de la superficie y aplicación de pintura en esmalte.	ml	44,47	
	5,4	Mantenimiento general de pintanes de madera en escaleras, incluye la preparación de la superficie y aplicación de pintura en esmalte.	ml	166,72	
	5,5	Mantenimiento general de zócalos de madera, incluye la preparación de la superficie y aplicación de pintura en esmalte.	ml	3484,11	
	5,6	Mantenimiento general de bancas en madera con figuras en hierro (incluye lijado, tapaporos, barniz y cualquier otra actividad que se requiera para el mantenimiento de las mismas)	und	29,00	
	5,7	Mantenimiento general de barandas en madera, incluye cambio y/o reparaciones de balaustres y/o listones en mal estado (0,90m de alto)	ml	211,52	
	5,8	Suministro e instalación de Vigas en madera recia inmunizadas y pintadas, con las dimensiones según las especificaciones (Incluye la desinstalación y retiro de las existentes)	ml	141	
	5,9	Desmantelamiento de estructura en madera existente	gbl	1	
	5,10	Suministro e instalación de escaleras metálicas según especificaciones (incluye el desmonte de las estructuras existentes)	gbl	1	
	5,11	Pintura de entarimado y vigas de entrepiso en madera (incluye lijado, tapaporos, pintura esmaltada identico al existente o Barniz según se presente el caso y cualquier otra actividad que se requiera para el mantenimiento de las mismas)	m2	5760,40	

	6	**LOBBY EDIFICO CUARTEL DEL FIJO**		
	6,1	Desmonte de estructura en madera existente	und	1,00
	6,2	Desmonte de mueble de madera existente, incluye la recuperación de piezas como paneles y demas elementos que se puedan utilizar como frisos según las especificaciones.	und	1,00
	6,3	Traslados de puntos eléctricos e internet	und	5,00
	6,4	Puntos eléctricos nuevos	und	2,00
	6,5	Puntos de luces	und	5,00
	6,6	Relleno con material seleccionado, e=0.2 m	m3	6,00
	6,7	Plantilla de piso reforzada con malla electrosoldada, con concreto de 2500 psi, e=0.1 cm	m2	30,00
	6,8	Suministro e instalación de Puertas automáticas de tráfico continuo	Und	1,00
	6,9	Mejoramiento e instalación de Friso de Madera Clásico, provenientes de las piezas recuperadas de mueble existente, incluye lijado, tapaporos y barniz color natural.	Ml	5,80
	6,10	Suministro e instalación de Friso de Madera Clásico	Ml	7,22
	6,11	Suministro e instalación de Lámpara Colgante según especificaciones.	Und	1,00
	6,12	Suministro e instalación de mueble tipo (Cubículo para la vigilancia, debe contener los espacios para los puntos eléctricos, de Internet o especializados)	Und	1,00
	6,13	Suministro de locker metálico 6 compartimiento vertical Altura 2m x 0.40m Ancho x 0.30m Profundidad.)	Und	1,00
	6,14	Suministro e instalación lámpara parabólicas rectangular luz fluorescente	Und	4,00
	8	**OBRAS VARIAS**		
	8,1	Suministro e instalación de piso fabricado en caucho SBR/NR, antideslizante (color negro) (Dimensión del área a recubrir 2 m x 6.5 m)	m2	13,00
	9	**ASEO Y LIMPIEZA**		
	9,1	Aseo general de la obra y retiro de escombros y disposición final de residuos a lugares autorizados por la autoridad ambiental.	gbl	1
	9,2	Limpieza de canales de recolección de aguas lluvias (incluye el retiro de raíces cuando se presente el caso)	gbl	1

El contratista deberá ejecutar las actividades preliminares y preventivas para el desarrollo de las actividades anteriormente descritas, para lo cual es necesario que se realice la señalización que se requiera para garantizar la seguridad de personal de

	obra, transeúntes y vehículos en las zonas aledañas a la obra, sin generar costos adicionales para la entidad. Adicionalmente se deben garantizar todos los elementos de protección personal, permisos y elementos de trabajo en alturas del personal de obra, asi como el uso de andamios certificados. El personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con el certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021. El contratista deberá prever los gastos de recolección, limpieza, retiro y disposición final materiales sobrantes fuera del inmueble a intervenir, donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de las normas ambientales vigentes y de espacio público
CLAUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON 37 CENTAVOS M.CTE ($ 561.444.220, 37 M.CTE),** incluido impuestos.
CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena – Bolívar, cancelará el valor del contrato en dos pagos así: 1er pago contra entrega del 50% de ejecución de las obras, previa presentación de la factura ó cuenta de cobro, de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas multiplicadas por los precios unitarios contratados y del acta parcial presentada por el contratista y recibida y certificada por el supervisor. 2do pago del 50% de saldo, contra entrega de la totalidad de las obras, previa presentación de la factura ó cuenta de cobro y certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio. Los pagos estarán aprobados por el Director Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato. En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la

	entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. • Si el contratista es una persona jurídica adjuntará certificación en la cual se acredite que la empresa está al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según corresponda. Tal certificación estará suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal del proponente según corresponda. Si el contratista es una persona natural adjuntará los documentos soportes en los cuales acredite que está a día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral. En caso de que cuente con empleados, adicionalmente adjuntará certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados. NOTA 1: La forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). NOTA 2: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013, la Entidad retendrá de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista, el porcentaje correspondiente a la contribución de estampilla definido en los artículos 8 y 9 de la mencionada Ley.
CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, previa suscripción del acta de inicio de la obra, cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, esto es, la expedición del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de las garantías.
CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución de las obras será en: -Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5 # 36-127, centro histórico. Cartagena de Indias -Edificio Kalamary, Calle de la Inquisición # 3-49, centro histórico, Cartagena de Indias
CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obligará con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a cumplir con las siguientes obligaciones: Obligaciones técnicas del contratista El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas:

	• Realizar la obra y entregar los bienes y/o servicios en los sitios señalados y ciñéndose estrictamente a lo detallado en la Descripción técnica de los servicios y elementos a contratar contenido en el proceso de selección y de acuerdo con las cantidades y valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el Contratista. • El horario de trabajo se definirá en conjunto entre el contratista seleccionado, y de acuerdo a las instrucciones del Supervisor designado. • Ejecutar los cambios y adiciones que la Dirección Seccional Cartagena - Bolívar, considere necesario introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordadas. • Permitir al supervisor y a los demás servidores autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones respectivas. • Someter al concepto previo del supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar. • Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos, para tal efecto, el CONTRATISTA se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato. • Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios, los cuales se recopilarán en lonas en el sitio designado por el supervisor del contrato y deben ser retirados de las instalaciones los dias sábados. Al finalizar la obra deberá entregarla completamente limpia y aseada. • Suministrar a la Dirección Seccional Cartagena - Bolívar y al supervisor v cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la obra, objeto del contrato. • Adelantar los trabajos de acuerdo al cronograma de ejecución de obra, presentado y aprobado por el supervisor, dentro de los plazos estipulados en el contrato.

	• Presentar y elaborar en conjunto con el supervisor, un informe ejecutivo del estado y avance del proyecto. Este informe será enviado al Área Administrativa de la Dirección Seccional Cartagena – Bolivar. • Presentar al supervisor, los ítems necesarios y no previstos inicialmente en el contrato; la aprobación debe contar con el acta de pactación de precios, para lo cual dichos ítems adicionales estarán soportados con el respectivo estudio de mercado. • Reparar cualquier daño que ocurra en la obra, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. • Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de la obra, de conformidad con la ley. • Firmar, conjuntamente con el supervisor, las actas de inicio de la obra, y recibo definitivo y llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra, la cual debe ser entregada al supervisor del contrato al finalizar los trabajos. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del Director Seccional, del Contratista y el supervisor. • Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes, el supervisor y el Director Seccional. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012). La Dirección Seccional Cartagena - Bolívar no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el CONTRATISTA para la liquidación del contrato. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento. • Informar toda novedad, atraso, prórroga, suspensión y reinicio del Contrato de obra a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento. • Garantizar la calidad de los trabajos y responder por ella de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

	• Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Dirección Seccional Cartagena - Bolívar. • Designar y mantener a su costa, durante todo el tiempo de la ejecución del contrato, al personal solicitado en el pliego de condiciones. • Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. • Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones. • Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. • Presentar previo al inicio del contrato, al supervisor, junto con las hojas de vida del personal solicitado en el presente pliego. • Responder por la obra, de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de la misma al supervisor. • Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.

	• Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado al supervisor del mismo. • Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, de conformidad con el articulo 4° numeral 5° de la ley 80 de 1993. • Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes adquiridos, en los sitios indicados y/o donde lo indique el supervisor del contrato. • Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes y/o obras que resulten de mala calidad o con defectos. • El personal que realice actividades de trabajos en alturas debe contar con la certificación para trabajos en alturas y contar con todos los elementos de seguridad industrial requeridos para esta actividad. • El personal brindado debe tener la formación y experiencia para atender todas las obligaciones del contrato. Estas personas no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato, en caso de presentarse, el contratista debe comunicar por escrito lo ocurrido y postular a un candidato con iguales o mejores condiciones y previa evaluación de sus certificados laborales, por lo anterior el contratista no podrá efectuar el cambio antes de recibir la autorización por parte de esta Dirección Seccional. • Cumplir con las especificaciones y normas de arquitectura e ingeniería, eléctricas y las demás normas inherentes a esta contratación. • Tramitar ante las autoridades correspondientes de ser necesario los permisos y de más que requiera para la ejecución del contrato. • Realizar la adecuada capacitación técnica y asesorías para la interpretación de los sistemas instalados, planos, especificaciones técnicas y el resultado de los mismos. • Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

	Nota: El personal que el contratista utilice en la ejecución del presente contrato, no tendrá ningún vínculo, laboral, civil ni comercial con la Dirección Seccional. La responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta del contratista. Asimismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 2. Obligaciones administrativas • Suministrar al supervisor designado por la Dirección Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. • Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. • Presentar a la Dirección Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales (según corresponda), expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato. • Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato. 3. Obligaciones laborales Serán obligaciones del contratista como empleador: • Designar y mantener a costa del contratista durante todo el periodo de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.

	• Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva a cargo del Contratista. • Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios. 4. Obligaciones ambientales De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: • Ejecutar las actividades de mantenimiento y obra civil, en correspondencia con el Acuerdo PSAA14-10160 del Consejo Superior de la Judicatura, en cuanto a los lineamientos ambientales para la ejecución de obras civiles y compras verdes. • Atender y dar cumplimiento a cabalidad a la: "guía de elaboración e implementación del plan de gestión ambiental y social para proyectos de la UIF. (Unidad de Infraestructura Física) de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Para ello se debe presentar a la Supervisión para su respectiva revisión y aprobación, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, posteriores a la fecha de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Obra, según los criterios de la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS" y el Acuerdo PSAA14-10160 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual adoptó el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial. • La formalización del documento PGAS ante la Supervisión, se realiza empleando el Formato Anexo de Registro del PGAS de la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN E

	IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS" establecida por la Entidad y debe entregarse en original, firmado por los Directores de Contratista e Supervisión, como allí lo indica. • Realizar los trámites de licencias, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarias, con el fin de ejecutar las obras objeto del contrato para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental y demás que apliquen, incluyendo entre otros: permiso de aprovechamiento forestal, poda, sustracción de reserva o levantamiento de veda, concesión de aguas, ocupación de cauce, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos, obtener materiales de construcción de fuentes con contrato de concesión minero y licencia ambiental vigentes, entre otros que sean exigidos por las autoridades competentes y necesarios para el desarrollo del proyecto. Los costos de gestión administrativa asociados a estos trámites estarán a cargo del Contratista. Los valores, tarifas, tasas y expensas a pagar en cada una de las entidades o dependencias competentes, se cancelarán por parte de la entidad contra soporte de pago previamente aprobado por la Supervisión. • Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato. Así mismo, el Contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla o subsane el hecho deficiente. Los costos asociados y las obligaciones derivadas de estos trámites y permisos están a cargo del Contratista. • Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, acatar lo dispuesto en la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y toda la normatividad vigente relativa a la movilización, tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros, que para ello dicte la autoridad competente.

	• Presentar a la Supervisión, junto con cada Informe Mensual de Avance de Obra, un Informe de la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), según los criterios determinados por la Entidad dentro de la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS" y de las normas ambientales, con los soportes y certificaciones, indicando el Contrato de Obra y su objeto, que sean correspondientes y respalden la información de la gestión realizada. La Supervisión tiene la responsabilidad de revisar, aprobar y solicitar los ajustes que considere pertinentes, no obstante que la Entidad solicite los ajustes necesarios. • Responder a su costa por los perjuicios que se generen como consecuencia de la suspensión o retrasos en la ejecución de la obra, derivados del incumplimiento de las normas y leyes ambientales. • Presentar a la Supervisión al inicio del contrato, las hojas de seguridad de las sustancias químicas a emplear, si a ello hubiere lugar. • Llevar una bitácora o registro de los residuos generados durante la prestación del servicio y hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos relacionados. • Garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento y la disposición de los residuos peligrosos. • Garantizar que en caso de que las actividades a desarrollar generen Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAAE), el Contratista es responsable de todo su manejo y gestión final adecuada, cumpliendo con las normas ambientales dictadas y según los requisitos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en esta materia. • Entregar a la entidad, a través de la Supervisión, al mes de iniciada la obra o al final de ésta para el caso de contratos de obra, de: - Formato de seguimiento y aprovechamiento de RCD. Anexo 2. - Informe de reutilización in situ de materiales de excavación o demolición, en caso de no realizarse justificar técnicamente por qué no se efectúa

Finalizada la obra con base a la Resolución No. 1115 de 2012, deberá entregar el resultado de los indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad, definidos en la norma.

5. Personal mínimo en obra exigido para el adjudicatario del proceso

A continuación, se lista los profesionales que se requiere durante la ejecución del contrato:

CARGO	CANT.	DEDICACION	EXPERIENCIA MINIMA	TITULO PREGRADO	TITULO POSTGRADO
RESIDENTE DE OBRA	UNO (1)	100%	3 AÑOS	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (con matricula profesional vigente)	No aplica
Responsable de SGSST	UNO (1)	100%	3 AÑOS	Ingeniero Civil, Arquitecto o Ingeniero Industrial (con matricula profesional vigente) o carreras afines con Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo	Licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y con la aprobación del curso de las 50 horas (Resolución 4927 de 2016)

NOTA 1: Los contratos para acreditar la experiencia especifica de los profesionales, deben ser contratos terminados y/o liquidados.

NOTA 2: Ninguno de los profesionales relacionados en el anterior cuadro es de carácter habilitante, por tanto, será únicamente el proponente adjudicatario quien deberá presentar en un término no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato y antes de suscribir acta de inicio, todos los documentos soporte de los profesionales aquí indicados, so pena de hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

La Entidad verificará, que el equipo de trabajo presentado está en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga, para tal fin, se evaluarán criterios que tienen relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos y proporcionales al alcance y tipo de los mismos, cuya exigencia se valorará en relación con la realización de proyectos de naturaleza e impacto similares y la formación y experiencia de los profesionales y especialistas del equipo de trabajo.

	Los cambios en el personal mínimo exigido, solo obedecerán a motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y la solicitud de cualquier cambio debe ser presentada al supervisor designado por la Entidad para llevar la interventoria del proyecto, quien verificará que el nuevo personal propuesto para cambio, cuenta con un perfil igual o superior al establecido en los estudios previos y pliego de condiciones. 6.VALORACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO EXIGIDO La documentación aportada para la validación de las profesiones con cargo al adjudicatario, para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo básico se sujetará, en lo pertinente, a las reglas dispuestas en el pliego de condiciones y a las siguientes reglas especiales: a. Aportar copia de la Cédula de Ciudadania b. Aportar copia del Certificado de la Matrícula Profesional, acompañado del certificado de antecedentes profesionales vigente. Debe ser expedido por la autoridad competente. c. Aportar certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información: • Nombre del contratante; • Objeto del contrato u obra ejecutada; • Cargo desempeñado y labores cumplidas; • Firma del personal competente. d. Aportar documento legal y/o contractual (Acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o acta terminación y/o certificación), del contrato con el que se acredita la experiencia del personal profesional acreditado. e. Aportar copia del diploma de posgrado, o acta de grado. Para aquellos programas académicos que no incluyan dentro del diploma el área de énfasis del posgrado, se requiere la presentación de documento que certifique dicho énfasis y copia del programa académico. f. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente. g. La experiencia profesional del equipo de trabajo cuando se solicite, se contabilizará de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 019 de 2012. h. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán

	aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma. i. Aportar carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente concurso, en los tiempos y dedicaciones respectivos, suscrita por el personal ofrecido. j. Solo se tendrán en cuenta los primeros proyectos relacionados en el formato respectivo, para acreditar la experiencia de cada profesional. k. El personal deberá estar presente en las reuniones y/o comités de seguimientos y en la toma de decisiones y cuando la Entidad lo requiera. NOTA 1: Los documentos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en la Circular Externa No.17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente. NOTA 2: Para el cálculo del tiempo de experiencia específica requerido para el director de obra, no se considerará la dedicación que haya tenido en los proyectos presentados. NOTA 3: Para el personal Residente de Obra, no serán aceptadas certificaciones laborales que indiquen dedicaciones inferiores al 100%. Si lo anterior sucede, no será valorado ni tenido en cuenta el contrato que pretenda acreditar con dedicación inferior al 100%, lo anterior, con base en las buenas prácticas de la Ingeniería; cuando la certificación no indique la dedicación, se presumirá que la misma fue del 100%. Si se encuentran traslapos de tiempo entre las certificaciones laborales, no serán valorados ni tenidos en cuenta los contratos aportados que incurran en el traslapo de tiempo. NOTA 4: Para aquellos casos en que el Posgrado acreditado no corresponde con exactitud al solicitado por la entidad, se deberá allegar el pensum académico, emitido por la institución educativa, que compruebe los conocimientos en las ramas solicitadas, siempre y cuando se guarde la debida correspondencia del titulo solicitado y el presentado. NOTA 5: El contratista deberá especificar claramente en el anexo correspondiente cuales son los contratos con los que acredita la experiencia de los profesionales, y deberá presentar los documentos soporte.

	NOTA 6. El contrista dispondrá de DOS (2) cuadrillas para cada módulo en Horas nocturnas, fines de semana, las 24 horas del día y los siete días de la semana, adicionales a las aprobadas en la programación de ejecución del contrato. La ejecución de las obras objeto del presente proceso de selección requiere de una estrategia metodológica organizacional, logística y operativa de parte del contratista con el fin de acometer las obras en el término del presente proceso de selección, por tal motivo, se requiere que el contratista disponga DOS (2) cuadrillas para cada módulo en horas nocturnas, fines de semana, las 24 horas del día y los siete días de la semana.
CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR	1. La Dirección Seccional, además de las obligaciones consagradas en las cláusulas anteriores, tendrá las siguientes: • Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas. • Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato a través del supervisor designado por esta Dirección Seccional. • Impartir al contratista a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. • Mantener informado al supervisor designado por el contratista sobre cualquier anomalia presentada en el cumplimiento del contrato. • Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
CLAUSULA NOVENA: INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	La Nación Consejo Superior de la Judicatura, ejerce el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de una interventoría externa independiente del contratista y de la entidad, INTERVENTORÍA que a su vez tendrá un supervisor. La INTERVENTORÍA consiste en el seguimiento técnico-ambiental, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Además de las atribuciones y competencias establecidas en el estatuto de Contratación pública, la Ley 1474 de 2011 y las normas que las desarrollan, modifican o sustituyan, los supervisores e interventores tienen como funciones: a) Solicitar los planes y cronogramas de ejecución elaborados por el contratista, para su revisión, ajuste si se requiere y

	aprobación, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales. b) Elaborar el plan de trabajo y el cronograma, en el que se determinen las actividades y acciones de seguimiento y control encaminadas a dar la cobertura y alcance que debe tener la supervisión o interventoría. e) Construir las herramientas e instrumentos necesarios para garantizar el control financiero y contable, con el apoyo de las dependencias afines en la Dirección Seccional, en el evento de requerirse, a efecto de asegurar el control a los recursos públicos, y que los dineros entregados se correspondan con el avance de ejecución. d) Verificar que los bienes y servicios contratados cumplan con las especificaciones y características técnicas estipuladas en el contrato, dentro de los términos allí señalados, comprobando las cantidades, unidades, calidades, marcas, precios y descripción del bien o servicio. e) Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la entidad para la práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos. f) Asegurar que el contratista vincule y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario. g) Programar las reuniones de corte para establecer el avance de ejecución a efectos de determinar con criterios objetivos, los valores a cancelar; buscando siempre que los pagos, independiente de lo pactado, se correspondan con los avances programados y previstos por el contratista y el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Con el fin de realizar la correcta programación del PAC, los supervisores deben remitir a la Unidad de Presupuesto el plan de pagos del contrato y velar por que las solicitudes de desembolso se ajusten a lo programado. De igual manera deben reportar mensualmente dentro de los 5 días de cada mes las modificaciones al PAC para el siguiente mes h) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables. i) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere. j) Informar al Director de la Unidad que tenga a cargo la vigilancia del contrato y entregar los insumes para que el Director de Unidad sustente oportunamente a la Unidad de

	Asistencia Legal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales, para lo cual deberán aportar las pruebas, los requerimientos conminatorios con la respectiva copia al garante, la respuesta a las solicitudes encaminadas a obtener el cumplimiento, el impacto y gravedad de los hechos o la cuantificación de los posibles perjuicios y las recomendaciones ante dichas situaciones. Nota: En el evento de advertirse a la Unidad de Asistencia Legal, deficiencia o incumplimiento en las obligaciones del contratista, la misma promoverá acciones encaminadas a declarar los siniestros respectivos y hacer efectivas las garantías frente al Asegurador. k) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal. l) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico. m) Proyectar el acta de liquidación, con el visto bueno del Director(a) de la Unidad respectiva, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y, en especial, expresando con claridad los saldos no ejecutados y, por tanto, objeto de liberación por parte de la Unidad de Presupuesto. Así mismo dejar constancia de los aspectos que la dependencia debe controlar o efectuar seguimiento para verificar la calidad de los bienes o servicios, así como la estabilidad de las obras, y en caso de mantenimiento o asistencia técnica, señalar expresamente la periodicidad y alcance de estas actividades. n) Remitir a la Unidad de Asistencia Legal, al finalizar la etapa de ejecución, junto con el proyecto de acta de liquidación del contrato o convenio, debidamente organizada y foliada, la carpeta que contenga la documentación en original, y en general la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual, con el fin de ser incorporada al expediente contractual. o) Remitir oportunamente los documentos soportes a la Unidad de Presupuesto para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia.

	p) Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, el supervisor deberá solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, con un término mínimo de ocho (8) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato según el caso. Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar sustancialmente el objeto inicial del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato. Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los documentos precontractuales. Es importante que el supervisor haga la solicitud una vez tenga conocimiento de la situación que de origen a la adición, prórroga o modificación, según el caso, con el fin de que se puedan realizar, de acuerdo con lo establecido en el subproceso, todas las actividades conexas a la misma tales como: evaluar la solicitud, revisar los documentos soporte, convocar a la Junta de Contratación, cuando sea necesario, elaborar la minuta, realizar los trámites para su perfeccionamiento, tales como ampliación de la póliza, en los casos a que haya lugar, y el registro presupuestal. La Dirección Seccional de la Rama Judicial de Cartagena - Bolívar ejercerá la supervisión a la interventoría, a través del Profesional Universitario Grado 11 Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Entidad o quien haga sus veces.
CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS	El contratista se obliga a constituir, a favor de CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena con Nit: 800.165.831-4, una garantía única contractual, expedida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**: La cual será

	equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 3 años más. El contratista debe presentar una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo expresado en los artículos 117 y 126 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Responsabilidad Extracontractual	300	SMMLV	El plazo de ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el Consejo Superior De La Judicatura- Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena exigirá, directamente al contratista, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerara como pago parcial de los perjuicios que el Consejo Superior De La Judicatura- Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el Consejo Superior de la Judicatura reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza que el Consejo Superior de la Judicatura descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTA	Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: Causales: 1.Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 2.Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del

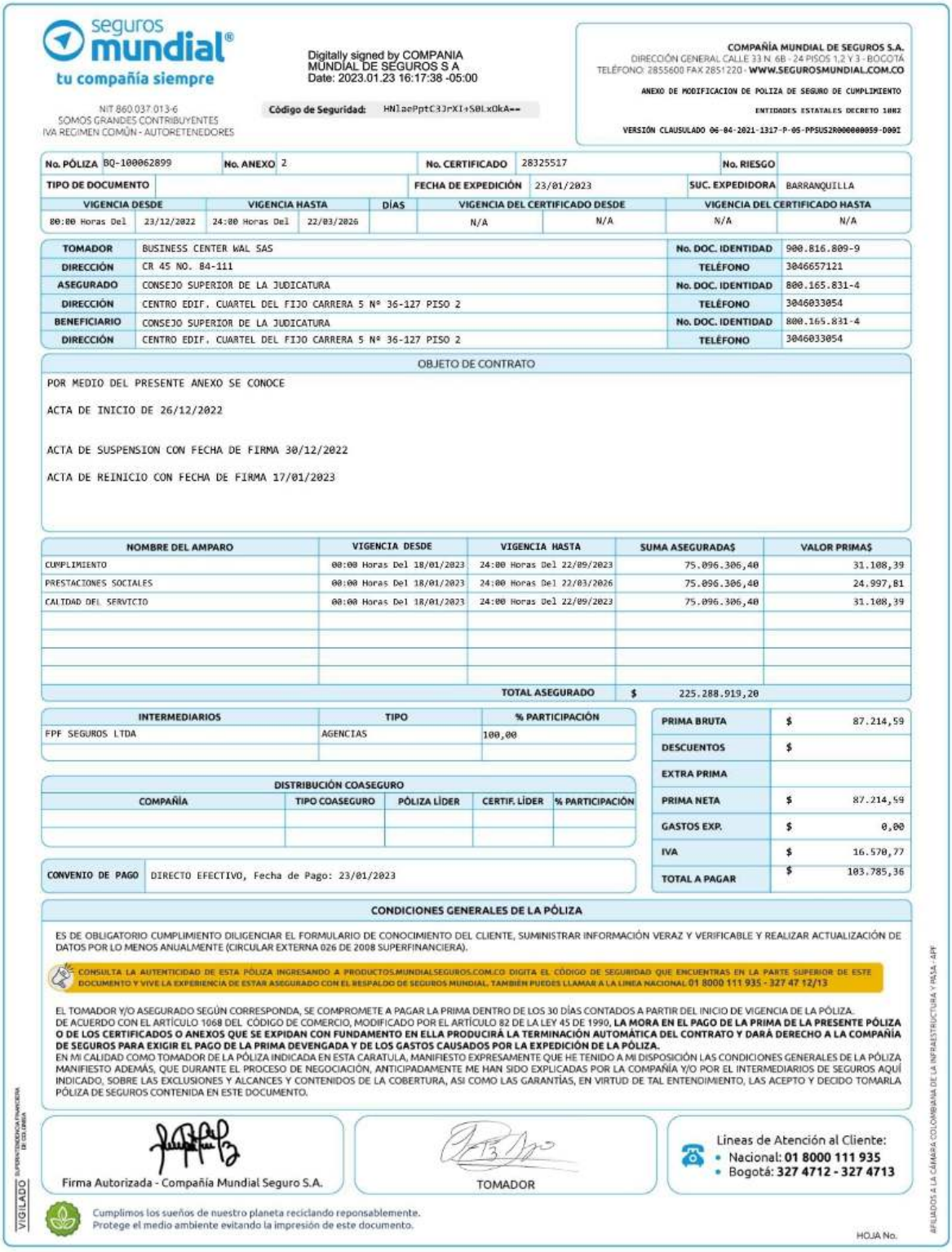
	valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3.Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supevisor. 4.Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5.Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 6.Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida. 7.Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 8.Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato. 9.Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1%] salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente

	de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
CLAUSULA DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD	Será obligación del contratista mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CLAUSULA DECIMA CUARTA: APLICACIÓN DE CLAUSULA PENAL Y MULTA	El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria será descontado en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Consejo Superior adeude al Contratista e ingresará a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.
CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN	El contratista no podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena - Bolivar; ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.
CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO	PROCEDE LA LIQUIDACION: SI: x NO___. La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

	conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS	Serán por cuenta del contratista todos los gastos e impuestos que se deriven de la celebración del presente contrato.
PERFECCIONAMIENTO	El presente documento constituye el clausulado del contrato CT04-155- 2022 y se perfecciona con la suscripción que hagan las partes en el secop II, a través de firma electrónica y el registro presupuestal. La firma electrónica tiene plenos efectos jurídicos, validez y fuerza obligatoria, de conformidad con el decreto 2364 de 2012, artículos 3, 4 y 5 y la ley 527 de 1999.

HSP/ICN

8. POLIZAS CONTRATO DE OBRA



seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.01.23 16:17:38 -05:00

Código de Seguridad: HNlaePptC3JrXI+S0LxOkA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100062899	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	28325517	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/01/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/12/2022	24:00 Horas Del	22/03/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	BUSINESS CENTER WAL SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.816.809-9
DIRECCIÓN	CR 45 NO. 84-111	TELÉFONO	3046657121
ASEGURADO	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	No. DOC. IDENTIDAD	800.165.831-4
DIRECCIÓN	CENTRO EDIF. CUARTEL DEL FIJO CARRERA 5 Nº 36-127 PISO 2	TELÉFONO	3046033054
BENEFICIARIO	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	No. DOC. IDENTIDAD	800.165.831-4
DIRECCIÓN	CENTRO EDIF. CUARTEL DEL FIJO CARRERA 5 Nº 36-127 PISO 2	TELÉFONO	3046033054

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE CONOCE

ACTA DE INICIO DE 26/12/2022

ACTA DE SUSPENSION CON FECHA DE FIRMA 30/12/2022

ACTA DE REINICIO CON FECHA DE FIRMA 17/01/2023

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 18/01/2023	24:00 Horas Del 22/09/2023	75.096.306,40	31.108,39
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 18/01/2023	24:00 Horas Del 22/03/2026	75.096.306,40	24.997,81
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 18/01/2023	24:00 Horas Del 22/09/2023	75.096.306,40	31.108,39
		TOTAL ASEGURADO	$ 225.288.919,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
FPF SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	87.214,59
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	87.214,59
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	16.570,77
TOTAL A PAGAR	$	103.785,36

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/01/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

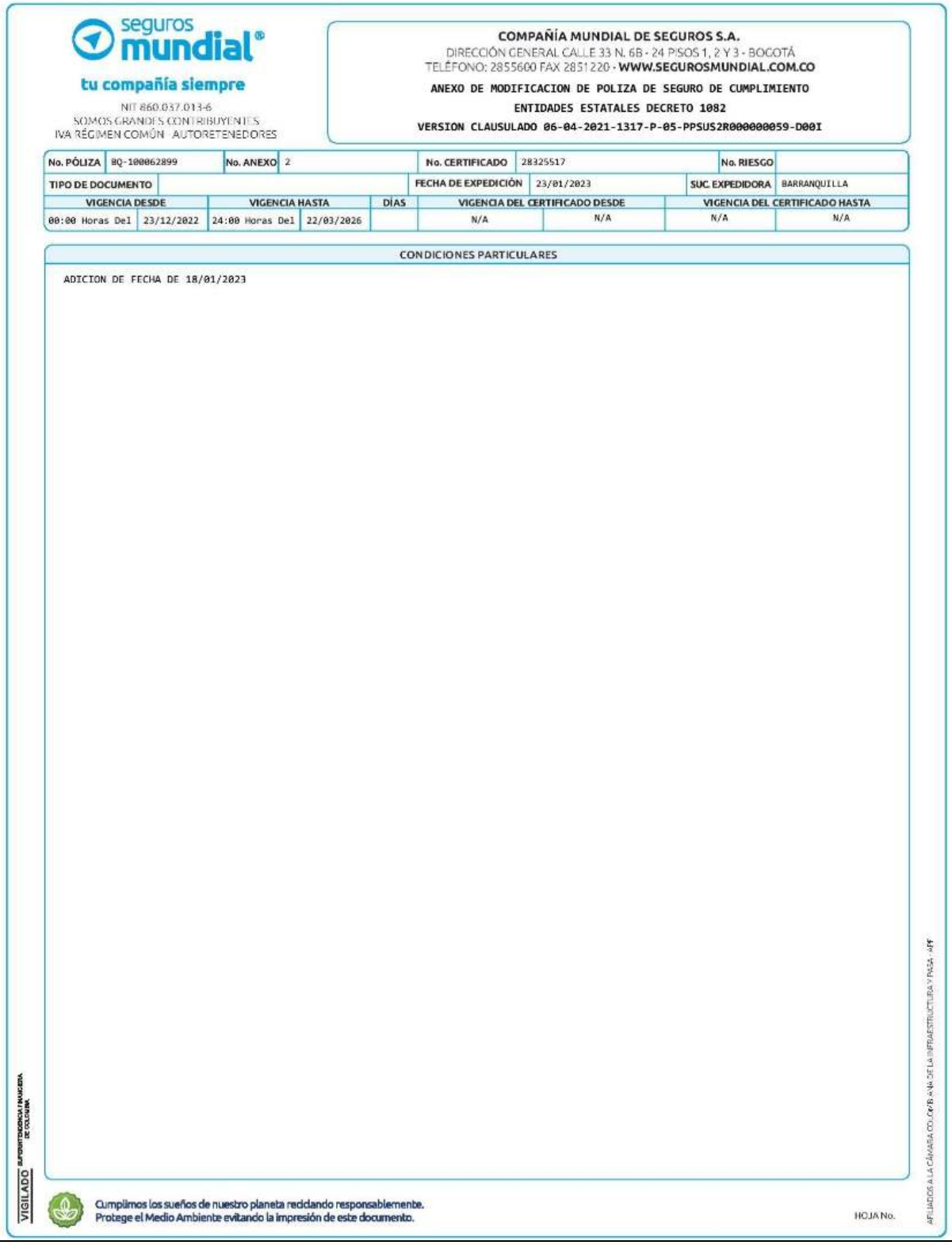
Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP



seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	8Q-100062899	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	28325517	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/01/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/12/2022	24:00 Horas Del	22/03/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ADICION DE FECHA DE 18/01/2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100062899** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **BUSINESS CENTER WAL SAS** Asegurado o Beneficiario: **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA / CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** , expedida por la Compañía en **23/01/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **23** días del mes **ENERO** del año **2023**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

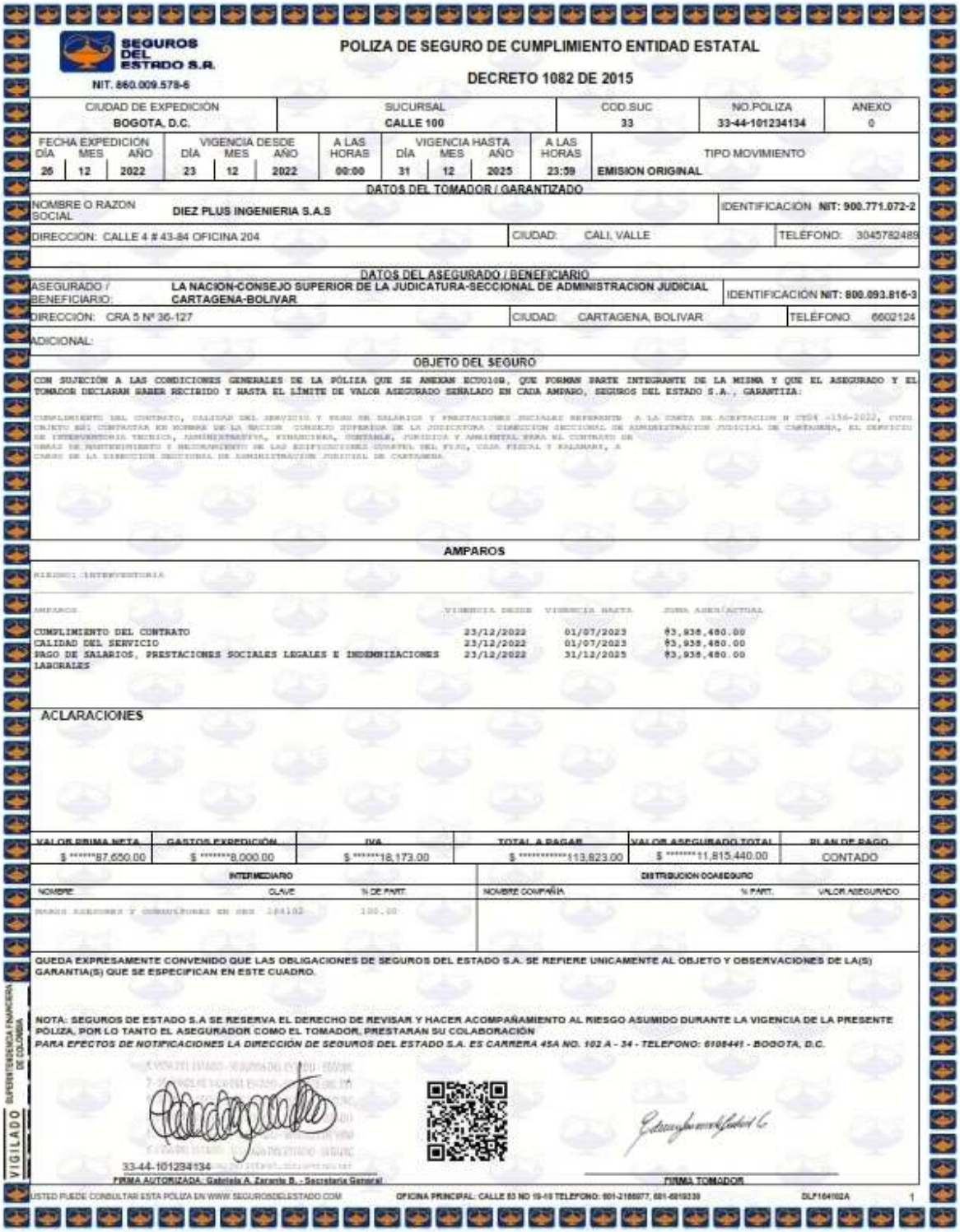
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

9. CONTRATO DE INTERVENTORIA.

10. POLIZAS CONTATO INTERVENTORIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101234134	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	12	2022	23	12	2022	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S — IDENTIFICACION NIT: 900.771.072-2

DIRECCIÓN: CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204 — CIUDAD: CALI, VALLE — TELÉFONO: 3045782489

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CARTAGENA-BOLIVAR — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.093.816-3

DIRECCIÓN: CRA 5 Nº 36-127 — CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR — TELÉFONO: 6602124

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC70108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DERIVADO A LA ORDEN DE ACEPTACION N CT04 -156-2022, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA, EL SERVICIO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARI, A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/12/2022	01/07/2023	$3,938,480.00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/12/2022	01/07/2023	$3,938,480.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/12/2022	31/12/2025	$3,938,480.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******87,650.00	$ *******8,000.00	$ ******18,173.00	$ **********113,823.00	$ *******11,815,440.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA ALEJANDRA Y CONSULTORES EN SEG	184182	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

33-44-101234134

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM — OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-18 TELEFONO: 601-2188977, 601-6019339 — DLP164102A — 1



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101234134	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	12	2022	23	12	2022	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S			NIT: 900.771.072-2
DIRECCIÓN: CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO:	3045782489

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
LA NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CARTAGENA-BOLIVAR			NIT: 800.093.816-3
DIRECCIÓN: CRA 5 Nº 36-127	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6602124

ADICIONAL:

PSE GUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******87,650.00	$ *******8,000.00	$ ******18,173.00	$ **********113,823.00	$ *******11,815,440.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
[illegible]	[illegible]	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

REFERENCIA PAGO: 1100661724557-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

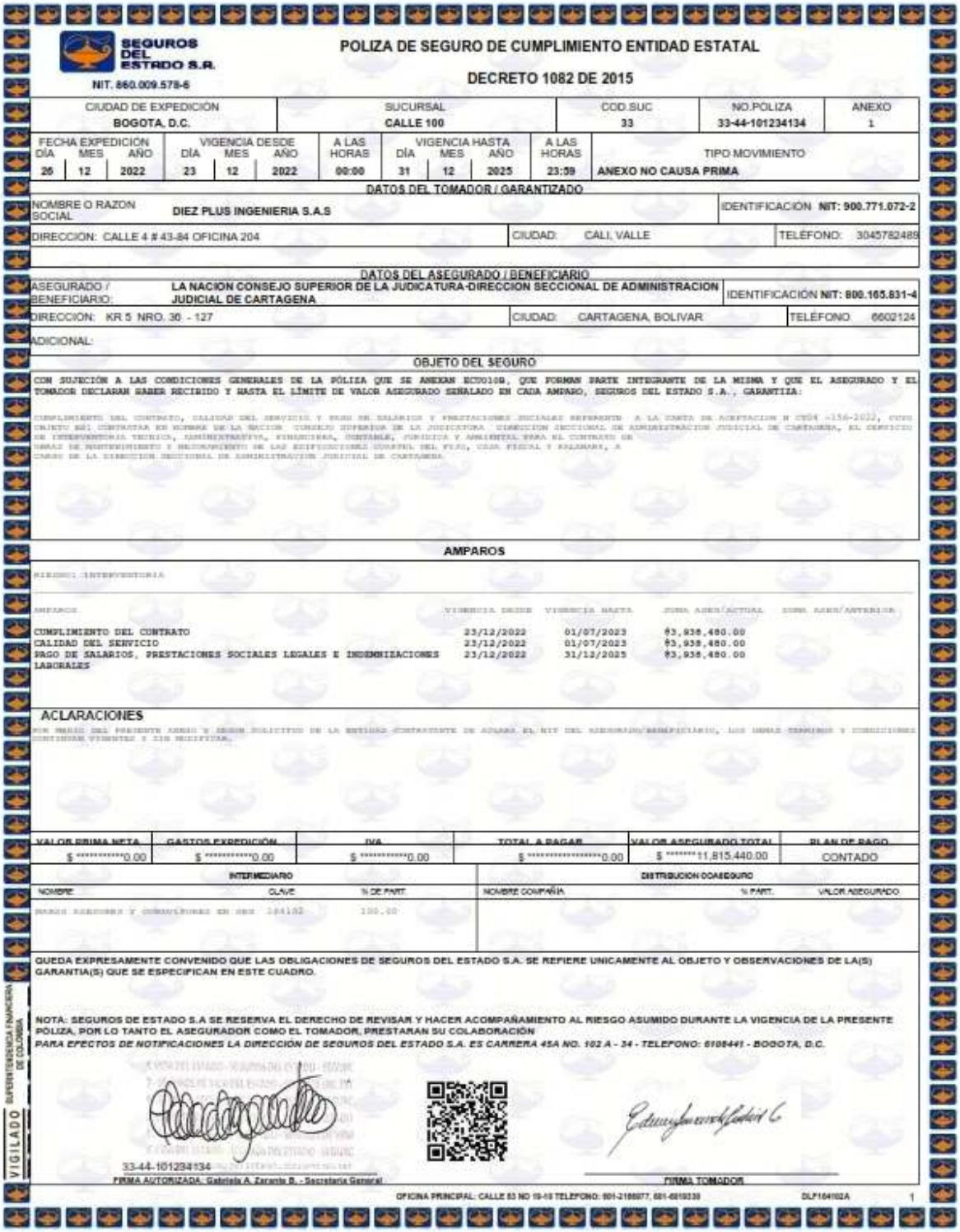
Hacemos constar, que la póliza N° 101234134, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 26 días del mes de DICIEMBRE de 2022

33-44-101234134
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

2



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101234134	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	12	2022	23	12	2022	00:00	31	12	2025	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S — IDENTIFICACION NIT: 900.771.072-2

DIRECCIÓN: CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204 — CIUDAD: CALI, VALLE — TELÉFONO: 3045782489

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.831-4

DIRECCIÓN: KR 5 NRO. 36 - 127 — CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR — TELÉFONO: 6602124

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC70108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DERIVADO A LA CUENTA DE ACEPTACION N CT04 -156-2022, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA, EL SERVICIO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CORPUS DEL FUJO, CASA FISCAL Y KALAMARI, A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/12/2022	01/07/2023	$3,938,480.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	23/12/2022	01/07/2023	$3,938,480.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/12/2022	31/12/2025	$3,938,480.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE SE ACLARA EL NIT DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******11,815,440.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA ALEJANDRA Y CUMBALITOBO EN DES	184182	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

33-44-101234134

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-18 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019339 — DLF1104102A — 1



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101234134	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	12	2022	23	12	2022	00:00	31	12	2025	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S		NIT: 900.771.072-2	
DIRECCIÓN: CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO:	3045782489

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA		NIT: 800.163.831-4	
DIRECCIÓN: KR 5 NRO. 36 - 127	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6602124

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******11,815,440.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
[illegible]	[illegible]	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

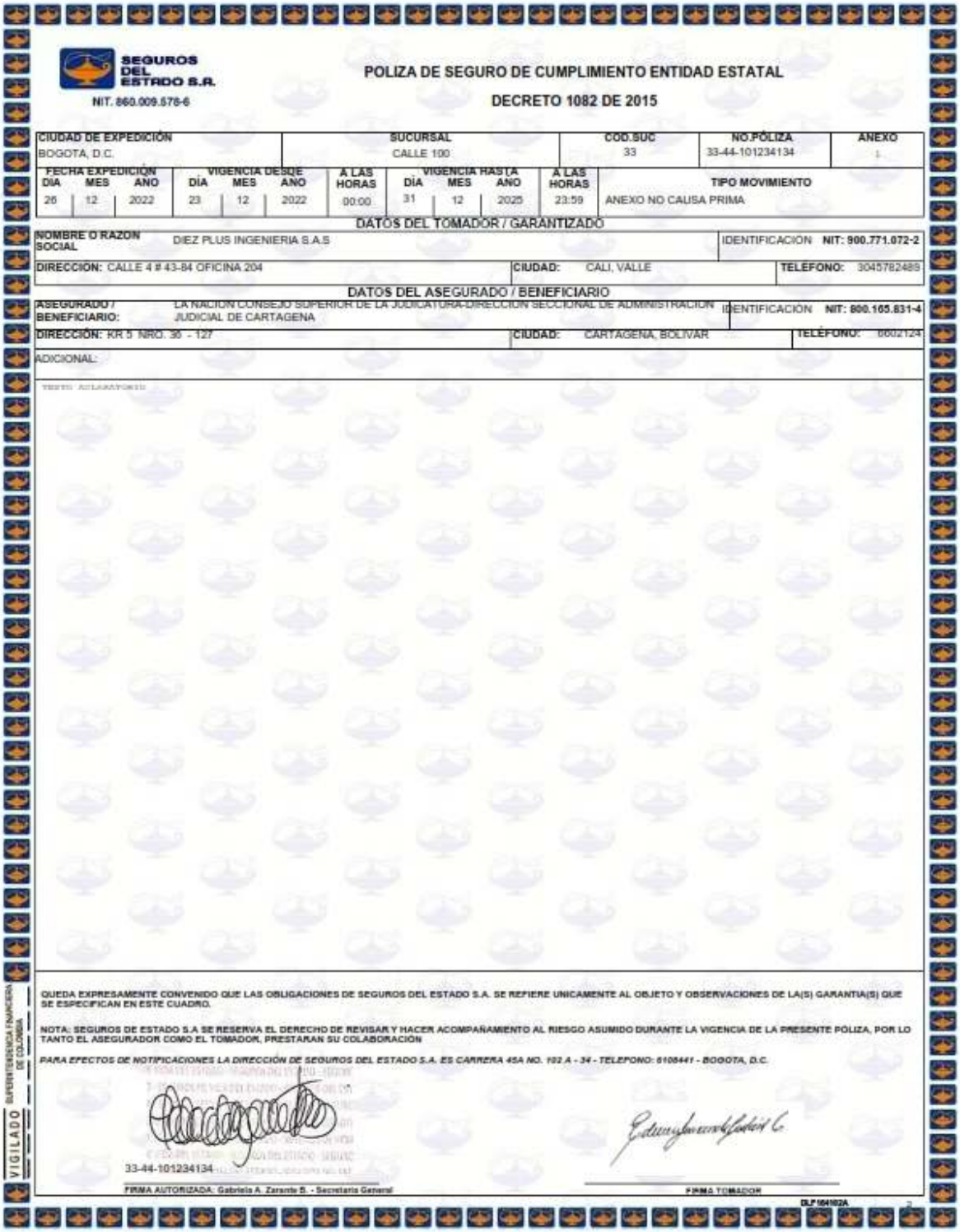
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101234134	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	12	2022	23	12	2022	00:00	31	12	2025	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACION
	DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S	NIT: 900.771.072-2
DIRECCION: CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELEFONO:** 3045782489

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACION
	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA	NIT: 800.165.831-4
DIRECCION: KR 5 NRO. 36 - 127	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELEFONO:** 6602124

ADICIONAL:

TEXTO ADICIONADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101234134

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante S. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF 104102A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

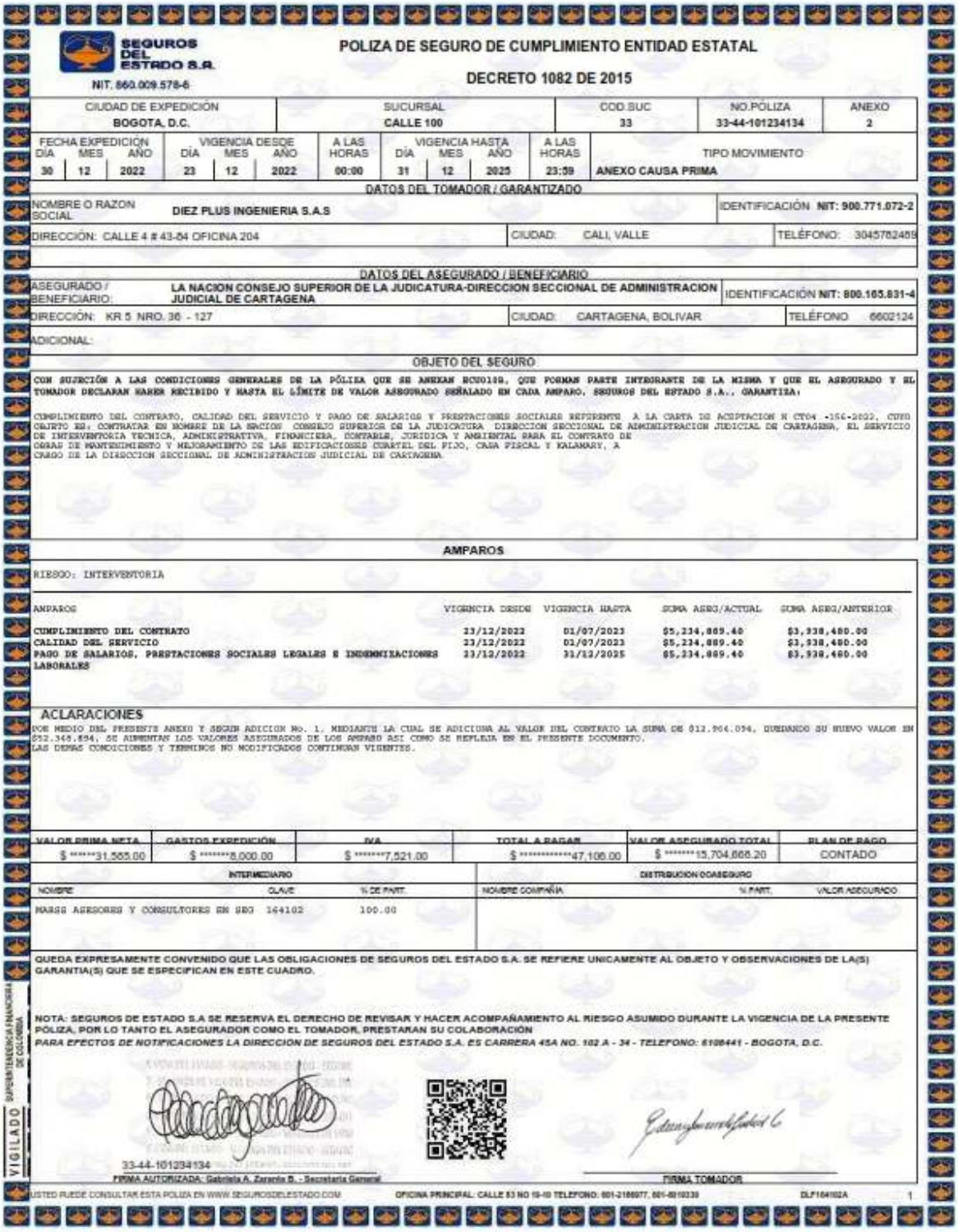
Hacemos constar, que la póliza N° 101234134, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 26 días del mes de DICIEMBRE de 2022

33-44-101234134
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

3



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101234134	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	12	2022	23	12	2022	00:00	31	12	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S — IDENTIFICACIÓN NIT: 900.771.072-2

DIRECCIÓN: CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204 — CIUDAD: CALI, VALLE — TELÉFONO: 3045782459

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.831-4

DIRECCIÓN: KR 5 NRO. 36 - 127 — CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR — TELÉFONO: 6602124

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN RCU0139, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES REFERENTE A LA CARTA DE ACEPTACION N CT04 -156-2022, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA, EL SERVICIO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/12/2022	01/07/2023	$5,234,889.40	$3,938,480.00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/12/2022	01/07/2023	$5,234,889.40	$3,938,480.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/12/2022	31/12/2025	$5,234,889.40	$3,938,480.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICION No. 1, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $12.904.094, QUEDANDO SU NUEVO VALOR EN $52.348.894, SE AUMENTAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LOS AMPARO ASI COMO SE REFLEJA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
LAS DEMAS CONDICIONES Y TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******31,565.00	$ *******8,000.00	$ *******7,521.00	$ **********47,106.00	$ *******15,704,666.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101234134

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM — OFICINA PRINCIPAL: CALLE 53 NO 10-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6010330 — DLF1104002A — 1



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101234134	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	12	2022	23	12	2022	00:00	31	12	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S — IDENTIFICACIÓN: NIT: 900.771.072-2
DIRECCIÓN: CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204 — CIUDAD: CALI, VALLE — TELÉFONO: 3045782469

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA — IDENTIFICACIÓN: NIT: 800.165.831-4
DIRECCIÓN: KR 5 NRO. 36 - 127 — CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR — TELÉFONO: 6602124
ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******31,585.00	$ *******6,000.00	$ *******7,521.00	$ **********47,106.00	$ *******15,704,666.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSH ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

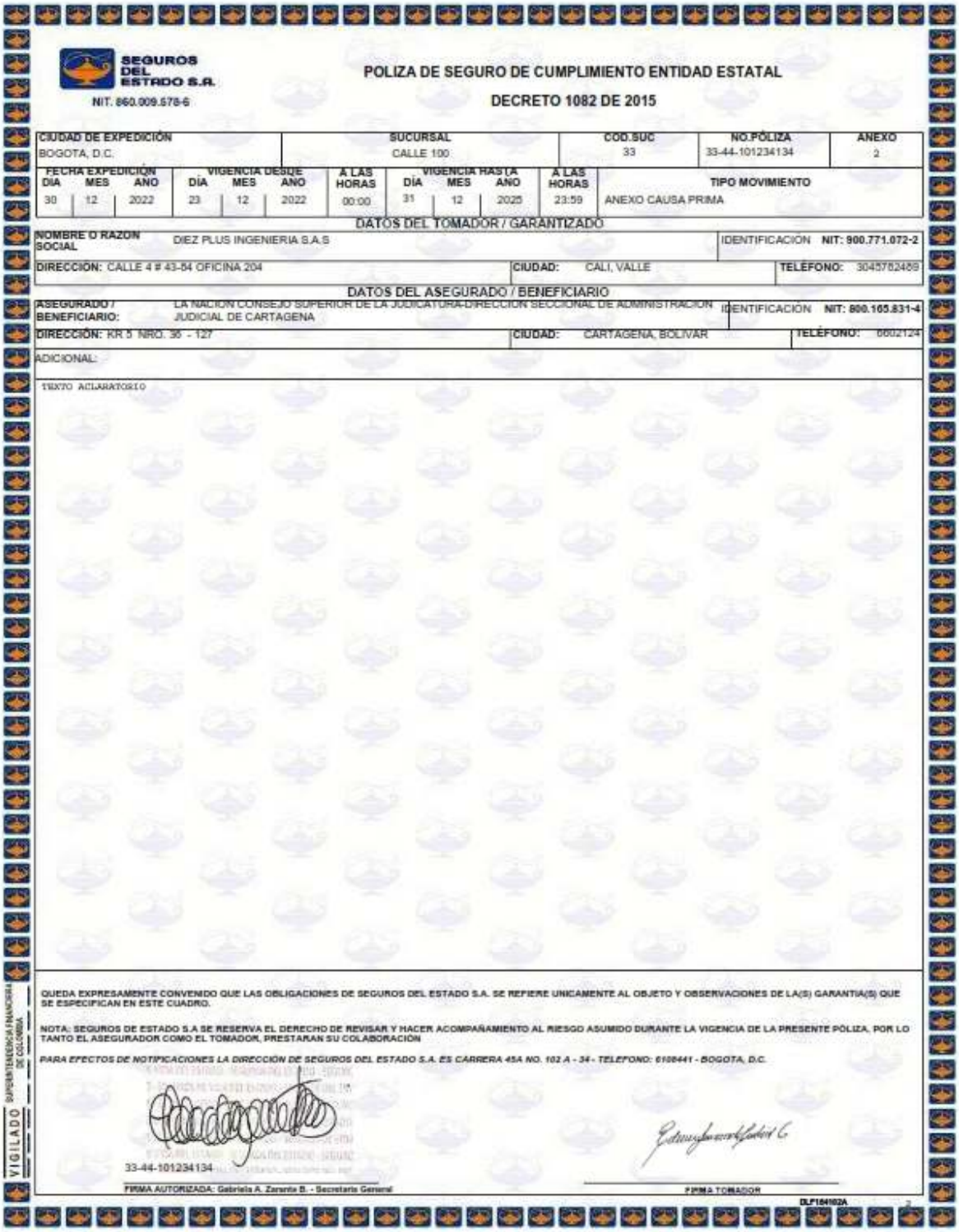
EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100661726693 7(3900)0000004710 6(96)20231230

REFERENCIA PAGO: 1100661726693-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101234134	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	12	2022	23	12	2022	00:00	31	12	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S		**NIT: 900.771.072-2**
DIRECCIÓN: CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:**	3045782489

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 800.165.831-4**
DIRECCIÓN: KR 5 NRO. 36 - 127	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6602124

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101234134

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF184102A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101234134, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

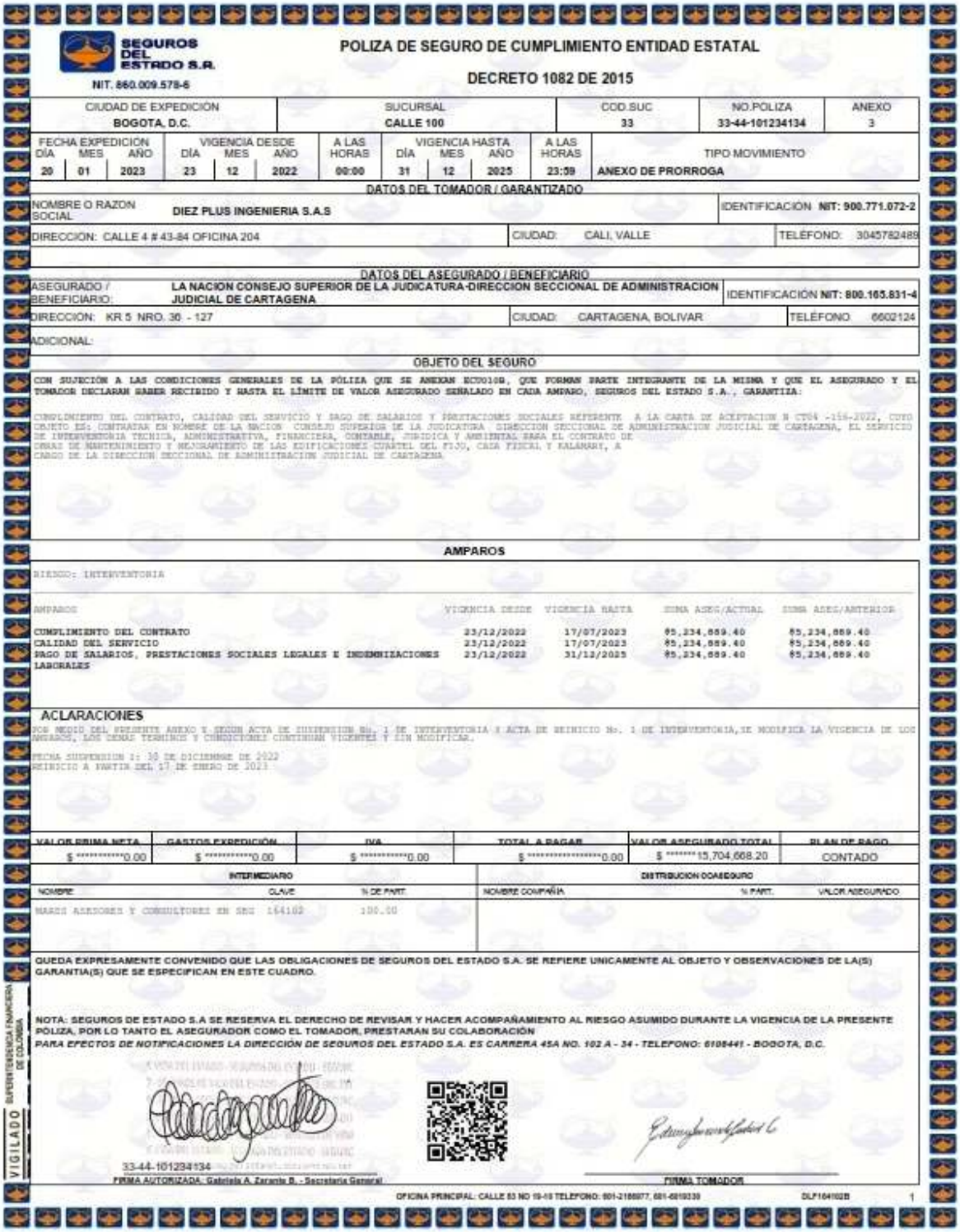
Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 30 días del mes de DICIEMBRE de 2022

33-44-101234134

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

3



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101234134	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	01	2023	23	12	2022	00:00	31	12	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S		NIT: 900.771.072-2
DIRECCIÓN: CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO: 3045782489

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA		NIT: 800.165.831-4
DIRECCIÓN: KR 5 NRO. 36 - 127	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO: 6602124

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC70108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES REFERENTE A LA CARTA DE ACEPTACION N CT04 -156-2022, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA, EL SERVICIO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FUJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/12/2022	17/07/2023	85,234,689.40	85,234,689.40
CALIDAD DEL SERVICIO	23/12/2022	17/07/2023	85,234,689.40	85,234,689.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/12/2022	31/12/2025	85,234,689.40	85,234,689.40

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No. 1 DE INTERVENTORIA Y ACTA DE REINICIO No. 1 DE INTERVENTORIA,SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

FECHA SUSPENSION 1: 30 DE DICIEMBRE DE 2022
REINICIO A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2023

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******15,704,668.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSH ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

33-44-101234134

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-18 TELEFONO: 601-2188977, 601-6019339 DLF1041002B 1



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101234134	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	01	2023	23	12	2022	00:00	31	12	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S		NIT: 900.771.072-2	
DIRECCIÓN: CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO:	3045782489

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA		NIT: 800.163.831-4	
DIRECCIÓN: KR 5 NRO. 36 - 127	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6602124

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******15,704,668.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
[illegible]	[illegible]	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

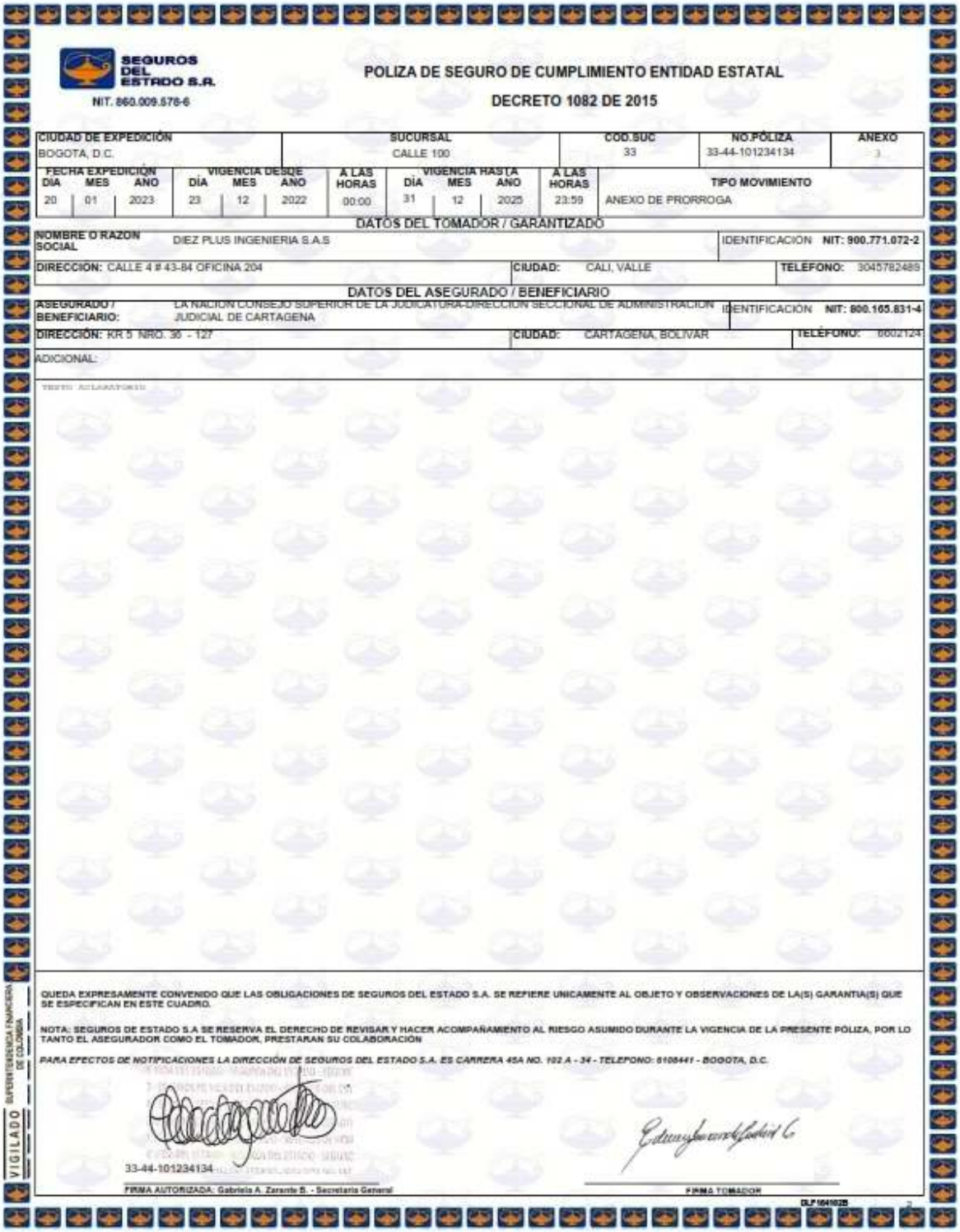
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101234134	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	01	2023	23	12	2022	00:00	31	12	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S		**NIT: 900.771.072-2**
DIRECCIÓN: CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELEFONO:**	3045782489

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 800.165.831-4**
DIRECCIÓN: KR 5 NRO. 36 - 127	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6602124

ADICIONAL:

TEXTO ADICIONADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101234134

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante S. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF 1041025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

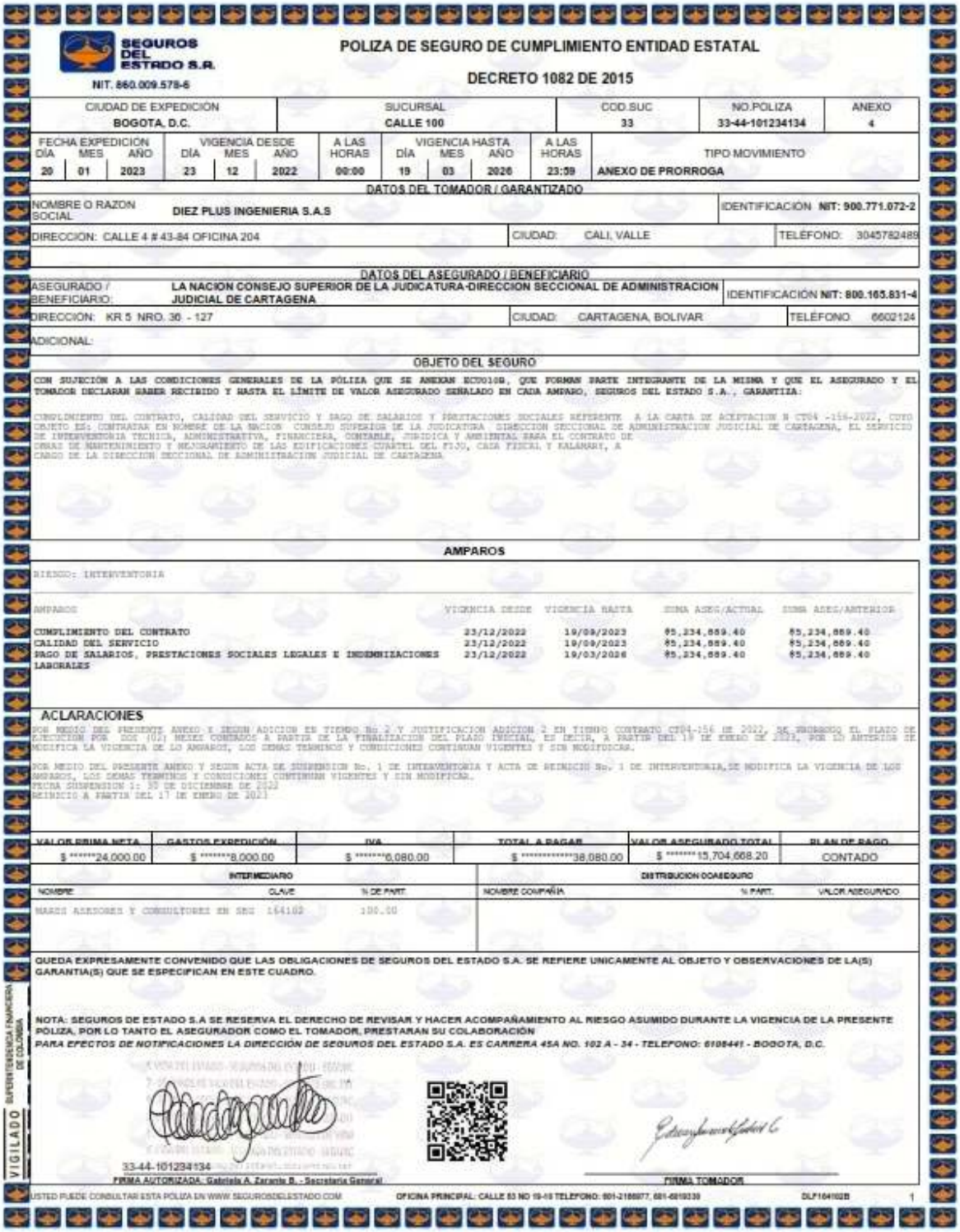
Hacemos constar, que la póliza N° 101234134, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 20 días del mes de ENERO de 2023

33-44-101234134
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

3



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101234134	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	01	2023	23	12	2022	00:00	19	03	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S — IDENTIFICACIÓN NIT: 900.771.072-2

DIRECCIÓN: CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204 — CIUDAD: CALI, VALLE — TELÉFONO: 3045782489

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.831-4

DIRECCIÓN: KR 5 NRO. 36 - 127 — CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR — TELÉFONO: 6602124

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC70108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES REFERENTE A LA CARTA DE ACEPTACION N CT04 -156-2022, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA, EL SERVICIO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FUJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/12/2022	19/09/2023	85,234,689.40	85,234,689.40
CALIDAD DEL SERVICIO	23/12/2022	19/09/2023	85,234,689.40	85,234,689.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/12/2022	19/03/2026	85,234,689.40	85,234,689.40

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICION EN TIEMPO No 2 Y JUSTIFICACION ADICION 2 EN TIEMPO CONTRATO CT04-156 DE 2022, SE PRORROGO EL PLAZO DE EJECUCION POR DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL PLAZO INICIAL, ES DECIR, A PARTIR DEL 19 DE ENERO DE 2023, POR LO ANTERIOR SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LO ANGAROS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No. 1 DE INTERVENTORIA Y ACTA DE REINICIO No. 1 DE INTERVENTORIA, SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDAS VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
FECHA SUSPENSION 1: 30 DE DICIEMBRE DE 2022
REINICIO A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2023

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******24,000.00	$ *******8,000.00	$ ******6,080.00	$ **********38,080.00	$ *******85,234,689.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSH ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

33-44-101234134

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM — OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 16-18 TELEFONO: 601-2188977, 601-6019330 — DLP1041002B — 1



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101234134	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	01	2023	23	12	2022	00:00	19	03	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S		NIT: 900.771.072-2	
DIRECCIÓN: CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO:	3045782489

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA		NIT: 800.163.831-4	
DIRECCIÓN: KR 5 NRO. 36 - 127	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6602124

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******24,000.00	$ *******8,000.00	$ ******6,080.00	$ **********38,080.00	$ *******15,704,668.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
[illegible]	[illegible]	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

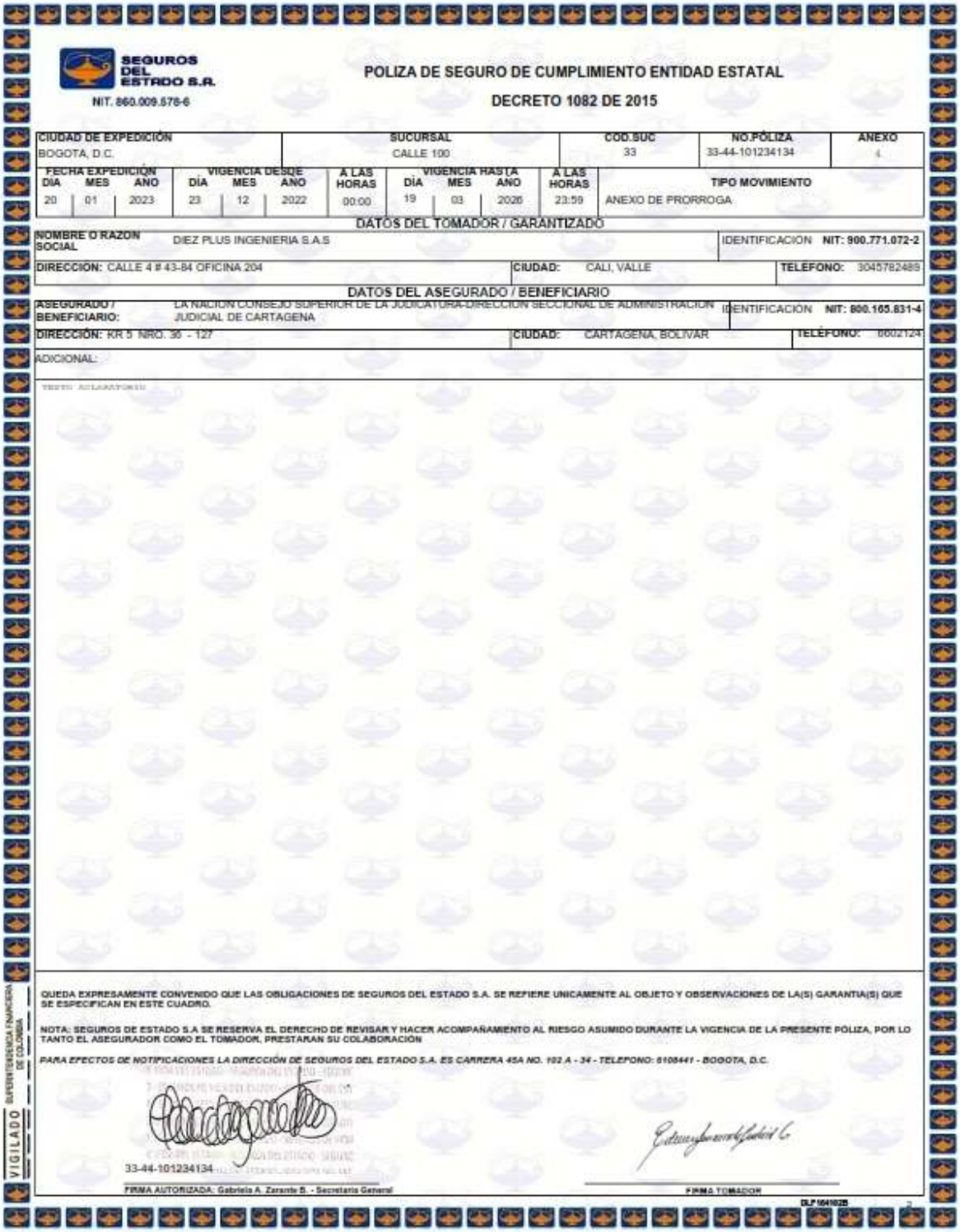
FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

REFERENCIA PAGO: 1100661732406-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101234134	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	01	2023	23	12	2022	00:00	19	03	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S		NIT: 900.771.072-2
DIRECCIÓN: CALLE 4 # 43-84 OFICINA 204	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELEFONO:**	3045782489

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA		NIT: 800.165.831-4
DIRECCIÓN: KR 5 NRO. 36 - 127	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6602124

ADICIONAL:

TEXTO ADICIONADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101234134

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante S. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF 1041025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101234134, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 20 días del mes de ENERO de 2023

33-44-101234134
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

3